

**BASES INTEGRADAS DE LA TERCERA
CONVOCATORIA DE LA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE DE CARGA Y
DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES**

**EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN
DEFINITIVO DE "BIENES DE KIT
ESCOLAR" PARA LA ATENCION DE
LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE
EDUCACION**

SECTOR TEXTIL CONFECCIONES

**EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN
EL DECRETO LEGISLATIVO
N° 1414 Y SU REGLAMENTO**

**MAYO
2026**



BASES INTEGRADAS DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU

NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA TEXTIL - CONFECCIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU

TERCERA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE DE ADQUISICION DEFINITIVO DE "BIENES DE KIT ESCOLAR" PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION – MINEDU



DEBER DE COLABORACIÓN

El Núcleo Ejecutor de Compras y todos los proveedores de transporte de carga y distribución para la Contratación del Servicio de Transporte de Carga y Distribución de kits escolares - MINEDU que se sometan a las presentes Bases, sea como participante y/o postor deben conducir su actuación en el marco del Decreto Legislativo N° 1414.

Para el aseguramiento de la calidad de los servicios, estos deben ser los idóneos de acuerdo con las especificaciones técnicas, en ese sentido el Núcleo Ejecutor de Compras convoca y selecciona a los proveedores que puedan proveer el Servicio de Transporte de Carga y Distribución de kits escolares (uniformes y materiales educativos) - MINEDU, firmando los compromisos correspondientes y se garantiza la distribución de los kits escolares para los estudiantes de instituciones educativas en las zonas norte, centro y sur del país, para beneficio de la población objetiva del Ministerio de Educación.

El Núcleo Ejecutor de Compras y todos los proveedores de transporte de carga y distribución que se sometan a las presentes Bases, sea como participante y/o del proceso de contratación deben permitir el acceso a la información referida a los servicios que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



INDICE

SECCIÓN GENERAL..... 6

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES - MINEDU.....6

CAPÍTULO I 7

GENERALIDADES 7

1.1 REFERENCIAS.....7

1.2. BASES ESTANDAR 7

1.3. BASES CONSOLIDADAS 7

1.4. BASES INTEGRADAS7

1.5. PARTICIPANTES 7

1.6. CONVOCATORIA..... 8

1.7. PROHIBICIONES 8

1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 8

1.9. COMITÉ DE SELECCIÓN..... 9

1.10. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES9

1.11. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES.9

1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROVEEDORES.....9

1.13. EVALUACIÓN DOCUMENTARIA U OTROS FACTORES.....9

1.14. DISTRIBUCION DE LA ADJUDICACION10

1.15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....10

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES – MINEDU 10

1.17. DESESTIMACIÓN DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO 10

1.18. ADELANTOS.....10

1.19. PENALIDADES APLICABLES A LOS PROVEEDORES 10

1.20. INCLUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES11

CAPÍTULO II 12

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 12

2.1. CONVOCATORIA..... 12

2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 12

2.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA 12

2.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS 12

2.5. DETERMINACION DE OFERTAS GANADORAS 12

2.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN..... 12

CAPÍTULO III 14

OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS 14

3.1. ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO..... 14

3.2. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO 15



SECCIÓN ESPECÍFICA:	16
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	16
CAPÍTULO I	17
GENERALIDADES	17
1.1 NEC CONVOCANTE	17
1.2. BASE LEGAL.....	17
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	17
1.4. ALCANCE	18
1.5. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO.....	18
1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18
1.7. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	18
1.8. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....	18
1.9. DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	18
1.10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	25
CAPÍTULO II	26
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES	26
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	26
2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	27
2.3. ROTULOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES	29
2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO	30
2.5. FORMA DE PAGO	31
2.6. PROHIBICIÓN DE TERCERIZAR	32
CAPÍTULO III	33
REQUERIMIENTO	33
CAPÍTULO IV	62
PROFORMA DEL CONTRATO	62
ANEXOS	68



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES - MINEDU



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. BASES ESTANDAR

Documento que contiene la descripción de los requisitos y condiciones mínimas generales que, por su naturaleza, deben ser contemplados en todos los procedimientos que lleven a cabo los diferentes Núcleo Ejecutor de Compras para la selección de los proveedores del servicio de transporte de carga y distribución de kits escolares.

Las Bases Estándar incluye como mínimo las etapas del Procedimiento de Adquisición para la contratación de proveedores que atenderán el servicio de transporte de carga y distribución de kits escolares. Las bases estándar son elaboradas y aprobadas por el Programa Nacional de Compras a MYPErú, en adelante PCMP, mediante Resolución Directoral Ejecutiva.

1.3. BASES CONSOLIDADAS

Las Bases consolidadas incorporan además de las Bases Estándar, las condiciones recogidas en el Expediente de Adquisición Definitivo y otras condiciones específicas propias del respectivo procedimiento de adquisición y sean necesarias para la convocatoria. El contenido de las Bases consolidadas es de obligatorio cumplimiento para todos los proveedores de servicios que participen.

Las Bases consolidadas son propuestas por la Secretaría Ejecutiva del NEC y aprobadas por su Directorio, mediante Acuerdo de Directorio o documento que este determine.

1.4. BASES INTEGRADAS

Documento del procedimiento de evaluación y selección de proveedores de los servicios, cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas; cuyo texto coincide con el de las bases consolidadas convocadas por el NEC en caso de no haberse presentado consultas.

1.5. PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas a nivel nacional que puedan cubrir el servicio de transporte de carga y distribución de los kits escolares – MINEDU para el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil y Confecciones.



1.6. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará en la fecha señalada en el calendario de la Sección Específica de cada convocatoria según sus bases integradas.

1.7. PROHIBICIONES

- 1.7.1. No podrán participar proveedores que tengan vinculación económica o cuyos titulares y/o representantes legales tengan vinculación por razón de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con miembros del directorio y/o con los integrantes del NEC, de PCM o de PRODUCE.
- 1.7.2. No podrán participar proveedores que conformen grupo económico¹ o que tengan vinculación económica entre ellos.
- 1.7.3. No podrán participar los proveedores que se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el estado, en el marco de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.7.4. No podrán participar aquellos proveedores, sus administradores, representantes legales y/o las personas que sean socio de la misma, cuando éstos se encuentren impedidos y/o imposibilitados de contratar con el NEC.
- 1.7.5. No podrán participar proveedores que tengan procesos legales abiertos, resultantes de la participación en Compras a MYPErú u otras convocatorias del Estado.
- 1.7.6. Que el representante legal del proveedor seleccionado y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, que han participado en los siguientes hechos:
 - Actos de corrupción, sobornos, beneficios y/o dádivas, ni influido en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o servidores públicos o privados o familiares o relacionados con éstos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor del proveedor.
 - Haber efectuado pagos de facilitación (importes pagados para agilizar o simplificar algún trámite) por encargo o en nombre del proveedor.
 - Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC Textil - Confecciones, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.
- 1.7.7. El NEC se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas civiles y/o penales según corresponda.
- 1.7.8. Quedan impedidos de participar en la presente convocatoria aquellos proveedores que hayan incurrido en incumplimiento de compromisos asumidos con los NEC, cuando dichos incumplimientos hayan alterado las condiciones de tiempo, costo y/o calidad, que se encuentren debidamente acreditados y tengan una antigüedad no mayor de tres (3) años contabilizados desde la presentación de la oferta.

1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las Bases integradas deben contener las condiciones de participación y realizarse de conformidad con el cronograma establecido.

Es preciso señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras no solicita ningún pago a lo largo del proceso de selección y verificación. La participación en el proceso de selección para la

¹ Grupo Económico: es el conjunto de personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos de ellas, donde alguna ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión.

contratación del Servicio de Transporte de Carga y Distribución de Kits Escolares es gratuita. Todo intento de cobro debe ser denunciado al correo conv_distr_minedu@nectextil.pe o en la página web del Núcleo Ejecutor de Compras (www.nectextil.pe)

1.9. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección está a cargo de la convocatoria, evaluación y calificación de Proveedores de servicios para el almacenamiento y/o distribución; dicho comité se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- El responsable y/o Gestor del Área de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos
- Responsable y/o Gestor del Área de Gestión de Almacenamiento y Distribución
- Administrador

El Comité tiene la facultad de voz y voto, podrá invitar como veedor a un representante del Programa Nacional "Compras a MYPErú".

1.10. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES

La formulación de consultas a las bases se encuentra referidas al contenido de las Bases consolidadas.

1.11. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES.

La absolución de consultas e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas por el Núcleo Ejecutor de Compras y dentro de los plazos previstos en el cronograma de las bases consolidadas.

La integración de bases recoge las consultas y/o modificaciones que se hayan realizado a las bases consolidadas con motivo de las consultas realizadas.

1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROVEEDORES

Los proveedores que deseen participar para el abastecimiento de servicios podrán presentar sus propuestas conforme se establezca en las bases integradas y cronograma, dispuesto en la Sección Específica **Capítulo II "Del procedimiento de Selección de Proveedores de Servicios"**; de las presentes bases.

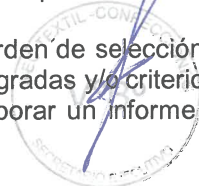
Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases integradas que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por los participantes; los demás documentos deben ser visados. En el caso de persona jurídica las propuestas deberán ser suscritas por el representante legal que cuente con facultades de representación y, en el caso de persona natural, por este o apoderado con facultades de representación. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan debidamente foliadas.

El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la Sección Específica de las bases, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del expediente de Adquisición Definitivo o especificaciones técnicas o términos de referencia, detalladas en la Sección Específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera descalificada.

1.13. EVALUACIÓN DOCUMENTARIA U OTROS FACTORES

La evaluación documentaria u otros factores determinados en las presentes bases, se realiza conforme los procedimientos que establezca el Núcleo Ejecutor Textil – Confecciones sujetos a los documentos orientadores aprobados por el Programa Nacional de Compras a MYPErú.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten la determinación del orden de selección de ofertas se realizará a través de los criterios establecidos en las Bases Integradas y/o criterio de equidad. Si en caso hubiera empate el comité de selección deberá elaborar un informe y/o



documento sobre el resultado de dicho empate y explicar los criterios utilizados para el desempate.

De verificarse que en la presentación de documentación transgrede el Principio de Presunción de Veracidad conteniendo información presuntamente: inexacta, o falsa o fraudulenta, el NEC, descalificará la propuesta del proveedor participante, en cualquiera de las etapas de evaluación del procedimiento de adquisición, en que se encuentre; así como resolverá el contrato de pleno derecho, si advierte dicha situación en la etapa contractual; sin perjuicio de iniciar contra este, las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan, en virtud de lo descrito en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

1.14. DISTRIBUCION DE LA ADJUDICACION

No aplica la distribución de la adjudicación.

1.15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Aprobadas las ofertas ganadoras por el Directorio del NEC Textil - Confecciones, la Secretaría Ejecutiva gestiona la publicación de los resultados en la Sede Digital (Portal Web) del NEC y/o Sede Digital del Programa y/u otros medios físicos y/o electrónicos que se ponga a disposición en las Bases Integradas

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES - MINEDU

El contrato establece las condiciones de la provisión de servicios, la cual es suscrito entre el NEC Textil – Confecciones y el proveedor de transporte de carga y distribución. El contrato deberá suscribirse dentro de los plazos establecidos en las bases integradas posteriores a la publicación de los resultados.

1.17. DESESTIMACIÓN DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proveedor seleccionado desiste de suscribir el contrato para la contratación del servicio de transporte de carga y distribución de kits escolares - MINEDU, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el NEC puede adjudicar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de adquisición, según el orden de prelación que ocuparon, precisándose que este postor tendrá que reducir el monto de su oferta a la del primer lugar. Para estos efectos, el NEC Textil - Confecciones considera las condiciones pactadas en las Bases Integradas incluyendo el precio, e invita a dichos postores a manifestar su intención de ejecutar las prestaciones, priorizando la posición ocupada según el orden de prelación.

1.18. ADELANTOS

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía (carta fianza, emitido por entidades autorizadas por la SBS), bancos y aseguradoras que respalda el cumplimiento de obligaciones financieras de un cliente ante un tercero) emitida por idéntico monto.

1.19. PENALIDADES APLICABLES A LOS PROVEEDORES

En caso el contratista incumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, y no se haya incurrido en causal de resolución el Contrato, el NEC textil confecciones aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Donde:

- Monto: Costo valorizado de distribución de cada institución educativa (De acuerdo al detalle del precio unitario presentado por el postor adjudicado en la firma de contrato)².
- Plazo: Plazo de ítem
- F tiene los siguientes valores:
 - Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
 - Para plazos mayores a sesenta (60) F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC textil confecciones, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación y de ser el caso, la resolución del contrato.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

1.20. INCLUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

En caso de incumplimiento al contrato de servicios el NEC Textil – Confecciones realizará las acciones, penales, civiles y/o administrativas que correspondan para resolver el contrato.

El NEC podrá evaluar los supuestos de incumplimientos en los documentos orientados aprobados por el PCMP.



CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

La Tercera Convocatoria para la selección de proveedores de servicios de transporte de carga y distribución del expediente de adquisición definitivo "Bienes de Kit Escolar"-MINEDU, se publicará en la página web del NEC Textil - Confecciones (www.nectextil.pe), en la fecha señalada en el cronograma definido en **La Sección Específica Capítulo II "Del procedimiento de Selección de Proveedores de Servicios"**; de las presentes bases.

2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los detalles de los siguientes aspectos se encuentran definidos en **La Sección Específica** de las presentes bases:

- Convocatoria
- Formulación de consultas.
- Absolución de consultas e integración de bases.
- Presentación de propuestas.
- Evaluación de propuestas y selección
- Suscripción del Contrato

2.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

Los participantes que deseen presentarse a la convocatoria del NEC Textil Confecciones, presentarán los documentos que se detallan en la **Sección Específica Capítulo II "Del procedimiento de Selección de Proveedores de servicios numeral 2.2 Contenido de las Propuestas"**; de la presente Base.

2.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los participantes presentarán la documentación en el orden establecido en la **sección específica Capítulo II-numeral "2.2 Contenido de la propuesta"** debidamente numerado (foliado) y rubricado en todos sus folios por el titular o representante legal de los participantes. La documentación deberá ser presentada conforme lo establecido en las presentes Bases Integradas **sección específica Capítulo II-numeral "2.2 Contenido de la propuesta"**. En el lugar y horario establecido en el cronograma de las presentes bases integradas, adjuntando la documentación solicitada.

2.5. DETERMINACION DE OFERTAS GANADORAS

Las ofertas ganadoras se determinan luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en las Bases Integradas, **Sección Específica Capítulo I (numerales 1.09)**

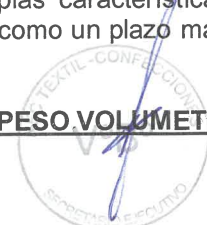
Definidas las ofertas ganadoras y previa aprobación de Directorio, la Secretaría Ejecutiva gestiona la publicación de los resultados en el portal institucional del NEC (conv_distr_minedu@nectextil.pe) y en los portales que el PCMP autorice.

2.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación a precios unitarios, conforme a lo establecido en la normativa vigente aplicable a contrataciones públicas.

Cada postor podrá presentar propuesta por uno o varios ítems. Cada ítem corresponde a una unidad independiente de contratación (por departamento), con sus propias características de volumen, número de IIEE, kits escolares, distritos y centros poblados, así como un plazo máximo de ejecución específico.

La oferta del precio unitario debe considerar como unidad de medida: PESO VOLUMETRICO ESTIMADO (KG).



El servicio se valorizará por el número efectivo de Instituciones Educativas (IIEE) atendidas, conforme al precio unitario adjudicado. El pago se efectuará de forma progresiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 del presente termino de referencia.



CAPÍTULO III OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS

3.1. ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Los participantes revisarán detenidamente las bases Integradas del servicio de transporte de carga y distribución de los kits escolares y los respectivos anexos antes de formular sus propuestas.

La presentación de una solicitud implica el compromiso de los proveedores de cumplir con todas las condiciones establecidas en las Bases integradas. La información suministrada por los postulantes tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de haber sido seleccionados como proveedores para la atención del servicio de transporte de carga y distribución de los kits escolares, deberán suscribir el contrato en la fecha que será publicada, junto con los "Resultados de la Convocatoria del servicio de transporte de carga y distribución de kits escolares - MINEDU.

Para la firma del "Contrato", el representante legal (en el caso de personas jurídicas) deberá contar con la vigencia de poder actualizada a la fecha prevista de la firma de "Contrato". En caso de personas naturales, deberá contar con copia del Documento Nacional de Identidad o del Certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural del apoderado o mandatario, según corresponda.

Con la suscripción del Contrato, los proveedores se obligan a:

- 3.1.1 Atender dentro de los plazos contratados el transporte y distribución de cada ítem adjudicado (departamento) hasta la entrega en la IIEE según se precisa en los términos de referencia.
- 3.1.2 Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- 3.1.3 Las unidades vehiculares deberán ser de tipo cerrado, tales como camionetas, furgones que garanticen las condiciones adecuadas de protección, aislamiento y conservación de la carga, conforme a la naturaleza y vulnerabilidad del bien trasladado.
- 3.1.4 Presentará una planificación técnica clara y sustentada de la flota propuesta, justificando su capacidad para cumplir con los plazos, rutas y volumen asignado, en el plan de trabajo propuesto.
- 3.1.5 Cada vehículo deberá tener una antigüedad máxima de 20 años, contados desde la fecha de fabricación, según lo consignado en la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- 3.1.6 Brindar la programación de entrega de los kits escolares coordinación con el NEC Textil - Confecciones y según las condiciones establecidas.
- 3.1.7 Informar mediante una solicitud debidamente sustentada y acreditada dirigida al NEC, Textil Confecciones en caso se requiera una ampliación de los plazos de entrega de los kits escolares. Dicha solicitud deberá ser enviada a la mesa de partes del NEC Textil - Confecciones de manera física o virtual a contacto@nec textil.pe consignando en el asunto el término SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, seguido del N° RUC.

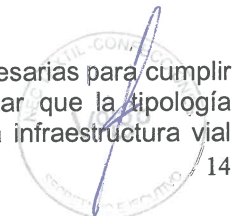
3.1.8

Las causales consideradas para la ampliación son las siguientes:

- a. Hechos fortuitos o de fuerza mayor.
- b. Causas no imputables al proveedor.

El NEC Textil - Confecciones evaluará la solicitud y emitirá decisión motivada dentro de los 05 días hábiles. Con dicha decisión procede el recurso de reconsideración según el procedimiento establecido.

- 3.1.9 El postor será responsable de usar las unidades vehiculares necesarias para cumplir con la entrega hasta el punto final (IIEE); debiendo garantizar que la tipología (tonelaje) de unidades observe las capacidades máximas de la infraestructura vial



nacional y la normativa aplicable.

- 3.1.10 El postor será responsable de garantizar la entrega de los kits escolares a cada departamento y su distribución hasta las IIEE conforme a las rutas programadas y aprobadas. No se exige al contratista la implementación de almacenes intermedios. Si se exige la custodia y trazabilidad continua de los bienes en tránsito, debiendo prever los medios logísticos adecuados (camiones, nodos móviles, operadores locales, entre otros) para el cumplimiento de la entrega. Las cajas deberán llegar en las mismas condiciones en que fueron despachados, sin rupturas, aperturas, humedad, deterioro ni alteraciones visibles.
- 3.1.11 En caso el postor postule a más de un ítem del servicio, la acreditación de la flota vehicular deberá ser diferenciada por cada ítem al que postule (No repetirá las mismas unidades vehiculares a los ítems a los que postule, en caso de incumplimiento será descalificado). Asimismo, deberá presentar una planificación técnica clara y sustentada de la flota propuesta, justificando su capacidad para cumplir con los plazos, rutas y volumen asignado, en el plan de trabajo propuesto.
- 3.1.12 Atender los reclamos motivados y acreditados por las IIEE.
- 3.1.13 Presentar el Plan de Trabajo que será un instrumento de gestión fundamental para la supervisión del servicio, ya que permitirá conocer cómo el contratista organizará y optimizará sus recursos, garantizando el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales y asegurando su ejecución
- 3.1.14 No iniciar el proceso del Servicio de Transporte de carga y distribución sin antes haber suscrito el contrato con el NEC Textil – Confecciones.
- 3.1.15 Declarar bajo juramento que tanto el titular o representante legal del proveedor seleccionado y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, no han participado en los siguientes hechos:
 - a. Actos de corrupción, ni entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios y/o dádivas, ni influido en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o entre privados, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor de la empresa.
 - b. Haber efectuado pagos de facilitación (importes pagados para agilizar o simplificar algún trámite) por encargo o en nombre del proveedor.
 - c. Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC Textil – Confecciones, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.
- 3.1.16 El proveedor debe hacerse responsable del transporte a nivel local y nacional, de los Kits Escolares previa coordinación con el representante de Almacén y coordinación con el director o representante designado de la IIEE a atender.

El incumplimiento de lo establecido en la presente numeral constituye causal de resolución automática del contrato o documento análogo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar el NEC Textil Confecciones.

Los proveedores seleccionados por ninguna razón iniciarán el proceso de distribución sin antes haber suscrito el contrato con el NEC Textil Confecciones (según el formato de las Bases Integrantes).

En caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones, el NEC Textil Confecciones, aplicará las acciones correspondientes dentro del marco normativo.

3.2 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El NEC Textil - Confecciones podrá suspender o cancelar el proceso por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Ello será informado a los proveedores de servicios a través de los mismos medios en que se realizó la convocatoria.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 NEC CONVOCANTE

Núcleo Ejecutor de Compras del sector productivo TEXTIL CONFECCIONES para la Contratación del servicio de transporte de carga y distribución de kits escolares – MINEDU.

RUC N.º : 20610075615
 Domicilio legal : Calle Sinchi Roca N° 2728 Distrito Lince
 Correo electrónico : conv_distr_minedu@nec textil.pe

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas
- Ley N° 31578 - Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414.
- Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE, norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1414.
- Resolución Ministerial N° 00201-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Compras a MYPERú".
- Resolución Ministerial N° 00310-2022-PRODUCE, que constituye el Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo Textil – Confecciones.
- Convenio N° 01-2024 de fecha 17 de abril del 2024 celebrado entre el Programa Nacional "Compras a MYPERú" y el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil – Confecciones.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00017-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, de fecha 31 de mayo de 2024 mediante el cual se aprueba el Expediente de Adquisición Definitivo Kit Escolar del Ministerio de Educación.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 13-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, de fecha 04 de septiembre del 2025 mediante el cual se modifica el Expediente de Adquisición Definitivo Kit Escolar del Ministerio de Educación, en lo relacionado al costo de la distribución.
- Otros documentos pertinentes a la ejecución del NEC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de adquisición tiene por objeto la selección de proveedores de transportes de carga y distribución para garantizar la distribución de los kits escolares a un total de 1,128 instituciones educativas rurales de los niveles de primaria y secundaria, pertenecientes a los quintiles 1 y 2 de pobreza, según requerimiento del MINEDU.

Asimismo, se precisa que la contratación será llevada a cabo a través de ítems conforme el siguiente detalle:

ITEM	DEPARTAMENTO	PESO VOLUMÉTRICO ESTIMADO (KG) APROXIMADO
ITEM 02	UCAYALI	2,535.50
ITEM 05	AMAZONAS	163,853.83
ITEM 06	SAN MARTIN	65,760.08



1.4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los involucrados en el presente Procedimiento de selección y forman parte integrante del Contrato, a razón que establece obligaciones para las partes.

1.5. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO

El Expediente de Adquisición Definitivo "Kit Escolar", fue aprobado con la Resolución Directoral ejecutiva N°00017-2024-PRODUCE/COMPRAS A MYPERU.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Compras, para la adquisición de Bienes Manufacturados Especializados, requeridos en el marco del Convenio N° 001 de fecha 17 de abril de 2024 celebrado entre el Programa Nacional "Compras a MYPERU" y el Núcleo Ejecutor del Sector Productivo Textil - Confecciones para la atención de la demanda del Ministerio de Educación.

1.7. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas planteadas por los participantes en la convocatoria de servicios con respecto al presente procedimiento de "Selección de Proveedores de servicios" serán a través del correo electrónico conv_distr_minedu@nectextil.pe.

Las absoluciones correspondientes serán publicadas de acuerdo con el cronograma de la convocatoria (**Capítulo II numeral 2.1**) en la Sede Digital (Portal Web) del Nec, así como en la Sede Digital (Portal Web) del Programa Nacional Compras a MYPERU y/o en la Sede Digital del Ministerio de la Producción.

1.8. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará de acuerdo con el cronograma establecido en la presente **Sección específica Capítulo II** (numeral 2.1), Presentar 01 sobre y este deberá contener lo siguiente:

1.8.1. Contenido del Sobre:

Presentar la documentación en formato físico, en un folder manila tamaño A4 según los requisitos y orden señalado en el **Capítulo II – Etapas del Procedimiento de Selección (numeral 2.2 Contenido de la Propuesta)**, debidamente foliado y visado en todos sus folios por el titular o representante legal de la empresa postulante.

Los participantes presentarán la documentación en un sobre cerrado, y rotulado de acuerdo con el modelo indicado en la presente **sección específica el capítulo II (numeral 2.3 Rótulo para la presentación del sobre)**, en el lugar y horario establecido en el cronograma de las presente bases.

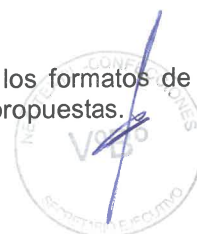
Los participantes, independientemente del número de ítems (departamentos) al que postule, deberá presentar una carpeta por ítem (cada uno en un sobre) de documentación.

No se aceptará completar información con posterioridad.

1.9. DE LA CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se calificarán y evaluarán a todos los postores, tomando la información de los formatos de la convocatoria que deben ser llenados en su totalidad para poder comparar las propuestas.

Consta de dos etapas, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:



**CUADRO N.º 01
EVALUACION DE PROVEEDORES**

ETAPA DE CALIFICACIÓN	ETAPA DE EVALUACIÓN
<p>A) Calificación documentaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación Documentaria. ✓ Verificación de Plazo de entrega. <p>B) Calificación de Requisitos de Calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad legal. ✓ Experiencia del postor en la Especialidad. ✓ Equipamiento Estratégico. 	<p>A) Factores de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Precios (inc. IGV) de los servicios ofertados

El incumplimiento de la a) calificación documentaria y/o b) Requisitos de calificación, considera descalificada la propuesta presentada.

1.9.1 ETAPA DE CALIFICACIÓN

A) EVALUACIÓN DOCUMENTARIA:

✓ **Evaluación documentaria**

Consiste en verificar el cumplimiento formal de los requisitos establecidos Capítulo II, numeral 2.2 Contenido de la propuesta de las presentes bases de convocatoria para la contratación del servicio de transporte de carga y distribución de Kits Escolares - MINEDU manufacturados especializados en atención a los requerimientos de la entidad demandante.

De la revisión documentaria se califica a los postores como:

- **Cumple**, cuando presenta todos los requisitos solicitados en las bases integradas, referida a la documentación y contenido de la misma.
- **No cumple**, cuando no cumple con presentar todos los requisitos solicitados en las presentes bases integradas, referida a la documentación y contenido de esta. Los postores definidos en esta calificación no podrán aplicar al proceso de Subsanación.

El NEC Textil – Confecciones determina que los documentos que puedan subsanarse, de acuerdo con el cronograma, son los siguientes:



CUADRO N.º 02

ASPECTOS BÁSICOS FACTIBLES DE SUBSANACIÓN
REFERIDOS A LA EVALUACIÓN DOCUMENTARIA

Nº	TIPO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN
1	Calificación Documentaria	Subsanación aplicable para visado y foliado. No aplica para documentos sin firma requerida.	Falta de visados y numeración en los folios.	<ul style="list-style-type: none"> - Subsanar folios sin visado. - A los folios sin numeración se le asignará la foliación notarial. 	Se acercará a la dirección del NEC Textil - Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N° 2728 - Lince. El NEC presentará la copia visada por el NOTARIO, sobre la cual deberá colocar su visto, hojas que serán adjuntadas a su carpeta de postulante.
2		Fotocopia del DNI vigente del titular (personas naturales) o del representante legal, apoderado o mandatario (persona jurídica).	<ul style="list-style-type: none"> - Si el postulante presenta constancia de pago de su DNI, por estar en trámite. - Si el postulante presenta DNI caducado o no vigente 	<ul style="list-style-type: none"> - Adjuntar copia del DNI emitido. - Adjuntar constancia de pago de trámite de renovación de DNI 	Enviaré los documentos a la dirección del NEC Textil - Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince, debidamente rotulado (según el modelo del Rotulo 1) con ASUNTO: SUBSANACIÓN , adjuntando la documentación.
3		Vigencia de Poder.	El postulante presenta la vigencia de poder desactualizada y/o incompleta	Subsanar con la vigencia de poder actualizada	Enviaré los documentos a la dirección del NEC Textil - Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince, debidamente rotulado (según el modelo del Rotulo 1) con ASUNTO: SUBSANACIÓN , adjuntando la documentación.



4	Ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros no mayor a 07 días de la fecha de convocatoria.	El postulante no presenta ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros, o está desactualizada	Subsanar con la ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros actualizada	Enviaré los documentos a la dirección del NEC Textil – Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince, debidamente rotulado (según el modelo del Rotulo 1) con ASUNTO: SUBSANACIÓN , adjuntando la documentación.
---	--	---	--	---

✓ **VERIFICACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán para cada Ítem como máximo en el plazo precisado en el cuadro a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

4.2. PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA

4.2.1. Carta de notificación de inicio de servicio

Previo al inicio de la prestación del servicio, el NEC Textil — Confecciones emitirá una Carta denominada "Carta de inicio del servicio" dirigida a los contratistas adjudicados con antelación mínima de (5) días calendarios previo al retiro de los kits escolares del almacén, a través de la cual se establecerá formalmente la fecha de inicio de las obligaciones contractuales, vinculadas al servicio de distribución de kits escolares.

ITEM	DEPARTAMENTO	PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS
ITEM 02	UCAYALI	45
ITEM 05	AMAZONAS	60
ITEM 06	SAN MARTIN	45

B) CALIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

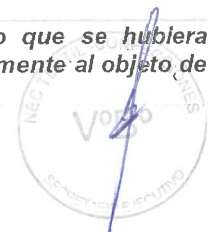
El postor debe contar con la autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general a nivel de nacional otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Acreditación:

Copia de la Inscripción del Registro Nacional de Transporte para prestar servicio de transporte de mercancías en general a nivel nacional.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor deberá acreditar experiencia acumulada equivalente, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DEPARTAMENTO	MONTO
ITEM 02	UCAYALI	S/ 117,000.00
ITEM 05	AMAZONAS	S/ 4,570,000.00
ITEM 06	SAN MARTIN	S/ 1,490,000.00

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Página 17 | 29



Se consideran servicios similares a los siguientes: al servicio de transporte de bienes y/o servicio de transporte de paquetes de materiales educativos, y/o servicio de transporte de encomiendas y/o servicio de transporte de mercadería y/o servicio de transporte de valores y/o servicio de transporte de medicamentos y/o servicio de transporte de equipos en general a nivel local y/o nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 06 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada y la documentación detallada que sustente la misma.



Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Página 18 | 29

Nota:

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

C.1 UNIDADES VEHICULARES

Requisitos:



El postor deberá acreditar una relación de unidades vehiculares que garanticen la distribución total del Peso volumétrico (Kg) estimado de cada ítem al que postula.

Para el caso de las unidades vehiculares de alto tonelaje se deberá acreditar la cantidad y capacidad de los vehículos indicados en las opciones A, B o C, o la COMBINACIÓN de estas, como se muestra en el Cuadro 01 – Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje de alto tonelaje de alto tonelaje.

Con la finalidad de cumplir con el traslado de la totalidad de lo indicado en la columna "Peso Volumétrico (KG) Estimado" prevista en el Cuadro 01 – Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje, el postor podrá complementar su propuesta de unidades vehiculares que oscile entre 0.5 y 35Tn.

Cuadro 01 – Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje

ITEM	ZONA	DEPARTAMENTO	PESO VOLUMETRICO ESTIMADO (KG)	CAPACIDAD DE TRANSPORTE MINIMA A ACREDITAR CON CAMIONES DE ALTO TONELAJE	OPCION A. CANTIDAD Y CAPACIDAD DE CAMIONES MINIMO A OFERTAR (10T)	OPCION B. CANTIDAD Y CAPACIDAD DE CAMIONES MINIMO A OFERTAR (20T)	OPCION C. CANTIDAD Y CAPACIDAD DE CAMIONES MINIMO A OFERTAR (3.5T)	CANTIDAD DE CAJAS	VOLUMEN (m3)	PLAZO DE ENTREGA (DIAS)
ITEM 02	CENTRO	UCAYALI	2,535.50	5.5 TN			1	137	9.39	45
ITEM 05	NORTE	AMAZONAS	163,853.83	50 TN	5	2		8767	606.87	60
ITEM 06	NORTE	SAN MARTIN	65,760.08	20 TN	2	1		3336	243.56	45

NOTA IMPORTANTE:

El postor es libre de elegir desarrollar el servicio con los vehículos ofertados en (1) solo viaje o en (2) viajes, lo cual implicara MENOR y/o mayor cantidad y/o capacidad de unidades vehiculares a acreditar en su oferta.

A modo de ejemplo, en el caso del ítem 1 "APURIMAC", se tiene un Peso Volumétrico (KG) Estimado de 114,875,82 Kg, por lo cual, en caso de realizarlo en:



- i) **Escenario 1: (01) solo viaje, DEBERA ACREDITAR (ofertar) un grupo de unidades vehiculares con capacidad de tonelaje equivalente a las 114,875,82 Kg.**
- ii) **Escenario 2: (02) viajes, DEBERA ACREDITAR (ofertar) un grupo de unidades vehiculares CON CAPACIDAD DE TONELAJE EQUIVALENTE A LA MITAD DE LAS 114,875,82 Kg es decir 57,437.91 KG.**

SI DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL EL CONTRATISTA REQUIERE INCORPORAR UNIDADES VEHICULARES ADICIONALES Y/O REALIZAR UN NUMERO MAYOR DE VIAJES CON EL MISMO GRUPO DE UNIDADES VEHICULARES, LO SOLICITARA AL GESTOR DE ALMACEN Y DISTRIBUCION.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.2 EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

Acreditación:

El postor deberá acreditar la disponibilidad de un sistema informático para el seguimiento y control de las entregas, mediante la presentación de una declaración o documento que sustente que cuenta con acceso, licencia o disponibilidad de uso durante el periodo de ejecución del servicio.

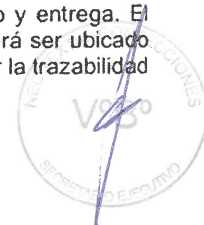
El sistema deberá permitir el registro y actualización de la información de los despachos, así como el seguimiento, adjudicación de los documentos de entrega y exportación en formatos Microsoft Excel de los avances de entrega, pudiendo incluir funcionalidades como monitoreo en ruta, geolocalización de unidades o registro de estados de entrega (cargado, en ruta y

Página 19 | 29

entregado), según la solución tecnológica que disponga el contratista.

Asimismo, el contratista deberá implementar mecanismos que permitan la identificación y control de los paquetes por cada Institución Educativa (IIEE), tales como etiquetado, codificación u otros medios equivalentes, que garanticen la trazabilidad de las entregas, de la misma manera, se precisa que las cajas ya cuentan con rótulo de identificación donde se consigna la UGEL, Institución Educativa y la cantidad de bienes correspondiente por caja, por lo que no exige al contratista un formato específico de etiqueta, tamaño o material adicional.

El contratista deberá implementar un mecanismo de control y trazabilidad, como código de barras, código QR, codificación, registro físico/digital u otro medio equivalente, que permita identificar y hacer seguimiento de los paquetes durante el recojo, traslado y entrega. El diseño será de libre elección del contratista, siempre que sea legible y deberá ser ubicado en una zona donde no oculte información del rótulo original y permita verificar la trazabilidad de la carga.



El sistema o mecanismo propuesto deberá permitir el acceso a la información por parte de la entidad, mediante reportes, accesos a plataforma u otros medios, a fin de asegurar el monitoreo y control del servicio durante su ejecución.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo es de hasta 3 consorciados.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

ETAPA DE EVALUACIÓN

A) FACTOR DE EVALUACION:

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos por cada ítem ofertado.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

1.10 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Aprobadas las ofertas ganadoras el NEC Textil - Confecciones, gestiona la publicación de los resultados en la Sede Digital (Portal Web) del NEC, así como en la Sede Digital (Portal Web) del Programa Nacional Compras a MYPE Perú y/o en la Sede Digital del Ministerio de la Producción.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El cronograma de convocatoria para el transporte de carga y distribución de kits escolares - Minedu se presenta a continuación:

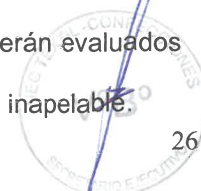
CUADRO N°17 CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA PARA CONTRATACION DEL TRASPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ESCOLARES – MINEDU

N°	Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Convocatoria y Publicación de bases	19/05/2026	19/05/2026
2	Consultas Serán a través del correo electrónico conv_distr_minedu@nec textil.pe desde las 09:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.	20/05/2026	21/05/2026
3	Publicación de absolución de Consultas e Integración de las Bases	26/05/2026	26/05/2026
4	<p>La presentación de ofertas se efectuará con presencia de Notario Público</p> <p>Presentación Presencial(física) Horario: De 8:30 am a 3:00 pm Dirección: Calle Sinchi Roca No 2728 LINCE.</p> <p>Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal.</p> <p>Presentación virtual Horario: De 8:30 am a 3:00 pm Correo electrónico: conv_distr_minedu@nec textil.pe En el horario previamente establecido, las personas naturales o jurídicas con domicilio fiscal y legal fuera de Lima (Región) podrán enviar sus propuestas al correo electrónico conv_distr_minedu@nec textil.pe sin necesidad de presentarlo físicamente; las ofertas enviadas fuera de este horario serán considerado como no admitida.</p> <p>Nota Importante: Las personas naturales o jurídicas con domicilio fiscal y legal en Lima, están obligadas a presentar su propuesta de manera física, caso contrario será considerada como no admitida.</p>	28/05/2026	28/05/2026
5	Apertura de Sobres 3:00 pm a 7:00 pm con notario publico	28/05/2026	28/05/2026
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES 8			
6	Evaluación documentaria	29/05/2026	29/05/2026
7	Publicación de Empresas con Documentación Subsanable	01/06/2026	01/06/2026
8	Proceso de subsanación Horario: De 9:00 a.m. hasta la 4:00 p.m. Dirección: Calle Sinchi Roca N° 2728 LINCE.	02/06/2026	02/06/2026
9	Evaluación final y Consolidación de resultados Comité de evaluación	03/06/2026	03/06/2026
10	Publicación de Resultados	03/06/2026	03/06/2026
11	Presentación de documentación para firma del contrato	04/06/2026	04/06/2026
12	Firma de Contrato	Desde el 05/06/2026	

En caso de reclamo, este podrá presentarse dentro del plazo de un (01) día calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, debiendo ser remitido al correo electrónico: conv_distr_minedu@nec textil.pe.

El reclamo deberá estar debidamente sustentado. Los reclamos presentados serán evaluados por el presidente del NEC Textil Confecciones.

Los resultados que se emitan respecto a los reclamos tienen carácter definitivo e inapelable.



2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS POR SEPARADO INDEPENDIEMENTE DE CADA ITEM AL QUE SE POSTULA.

Los participantes para la ejecución del servicio, deberán proporcionar información sobre su capacidad para atender el servicio con la documentación, materiales y equipos requeridos en los Términos de Referencia.

Toda documentación presentada por el proveedor adjudicatario será sometida a fiscalización posterior.

La oferta contendrá, la siguiente documentación:

CONTENIDO DEL SOBRE

- 2.2.1. Copia de la confirmación del "Registro de postulantes de distribución" para participar de la presente convocatoria, es requisito indispensable estar registrado en nuestro "**Registro de Postulantes de Distribución**", el cual deberá ser realizado en el siguiente enlace: <https://nec textil.pe/registrodeproveedores/>.

Después del registro le llegará un correo de confirmación, el cual deberá ser impreso en dos copias. Una deberá incluirse dentro del sobre de postulación y la otra copia servirá al postulante como cargo de participación.

- 2.2.2. Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 1**).

- 2.2.3. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto; con una antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

- 2.2.4. Ficha RUC con estado, activo y habido, cuyas actividades económicas principal o secundaria correspondan a la realización de servicios acordes con el objeto de la convocatoria

Ficha RUC de la SUNAT no deberá tener una antigüedad mayor a 7 días computados hasta la fecha de su presentación.

- 2.2.5. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III REQUERIMIENTO de la presente sección. (**Anexo N° 2**).

- 2.2.6. Promesa de Consorcio (**Anexo N° 3**).

- 2.2.7. Presentar el precio de la oferta, consignada en moneda soles incluido IGV, adjuntar obligatoriamente el (**Anexo N° 4**). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- 2.2.8. Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 5**)

- 2.2.9. Experiencia del postor en la especialidad (**Anexo 6**).



- 2.2.10. Declaración jurada de grupo económico y vinculación económica. **(Anexo N° 7)**
- 2.2.11. Constancia o declaración jurada de no estar inhabilitado de contratar con el Estado **(Anexo N° 8)**
- 2.2.12. Copia del REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OECE como proveedor de SERVICIOS, en caso omitirse la presentación del presente documento, este será verificado de manera online por el comité.
- 2.2.13. Copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio, incluidas las unidades de contingencia de corresponder.
- 2.2.14. Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos propuestos para el servicio. Adicionalmente, en caso de ser alquilados, deberán adjuntar copia simple de los contratos de alquiler respectivos. **LOS VEHICULOS OFERTADOS EN UN ITEM DETERMINADO, NO PUEDEN PRESENTARSE EN OTRO ITEM DISTINTO.**
- 2.2.15. Copia del Certificado de Revisión Técnica Vehicular aprobatoria y vigente de las unidades de transporte propuestas para la ejecución del servicio. **LOS VEHICULOS OFERTADOS EN UN ITEM DETERMINADO, NO PUEDEN PRESENTARSE EN OTRO ITEM DISTINTO.**
- 2.2.16. Copia del Certificado de Habilitación Vehicular o Tarjeta Única de Circulación Electrónica (TUCE) para el transporte de mercancías vigente, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) tanto para las unidades vehiculares propias o alquiladas. **LOS VEHICULOS OFERTADOS EN UN ITEM DETERMINADO, NO PUEDEN PRESENTARSE EN OTRO ITEM DISTINTO.**
- 2.2.17. El postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, a contratar la póliza de seguro en caso de obtener la buena pro.
- 2.2.18. Detalle de Unidades Vehiculares ofertadas para efectuar la prestación, conforme el (Anexo N° 9). Cabe precisar que, el postor deberá tener en cuenta la cantidad de unidades vehiculares permitidas de acuerdo a su capacidad de carga (3.5T, 10T o 20 T), conforme lo establecido en el cuadro 01 – Capacidad y Cantidad Mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje, del numeral 4.3.1 de los Términos de Referencia:
- 2.2.19. Adjuntar toda la documentación solicita en los Requisitos de Calificación (A. Capacidad Legal, B. Experiencia del postor en la Especialidad, C. Equipamiento Estratégico, D. Participación en Consorcio (de ser el caso).

NOTA IMPORTANTE:

El postor es libre de elegir desarrollar el servicio con (1) solo viaje o (2) viajes, lo cual implicara menor y/o mayor cantidad y/o capacidad de unidades vehiculares a acreditar en su oferta.

A modo de ejemplo, en el caso del Ítem 1 "APURIMAC", se tiene un Peso Volumétrico (KG) Estimado de 114,875,82 Kg, por lo cual, en caso de realizarlo en:

- i) Escenario 1: (01) solo viaje, deberá ofertar un grupo de unidades vehiculares con capacidad de tonelaje equivalente a las 114,875,82 Kg.***
- ii) Escenario 2: (02) viajes, deberá ofertar un grupo de unidades vehiculares CON CAPACIDAD DE TONELAJE EQUIVALENTE A LA MITAD DE LAS 114,875,82 Kg es decir 57,437.91 KG.***



2.3 RÓTULO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES:

La presentación del sobre será por ítem al que postule y se hará de acuerdo al siguiente rótulo:

- Rótulo

**ROTULO: PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
(MODELO)**

<p>SEÑORES</p> <p>NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS TEXTIL-CONFECCIONES</p> <p>TERCERA CONVOCATORIA</p> <p>PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU</p> <p>NOMBRE O RAZON SOCIAL _____</p> <p>NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL _____</p> <p>N° DE DNI DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL _____ N° RUC _____</p> <p>CANTIDAD DE FOLIOS _____ ITEM AL QUE POSTULA _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE DEL ITEM AL QUE POSTULA _____</p> <p>_____</p> <p>DOMICILIO LEGAL _____</p> <p>DEPARTAMENTO _____ PROVINCIA _____ DISTRITO _____</p>



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, PARA CADA UNO DE LOS ITEMS ESTABLECIDOS

El proveedor seleccionado como ganador del ítem o ítems del servicio a contratar, debe presentar ante el NEC los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 2.4.1. Código de cuenta interbancaria (CCI) y el número de su cuenta bancaria.
- 2.4.2. Copia de la vigencia de poder actualizada del representante legal del proveedor seleccionado que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- 2.4.3. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- 2.4.4. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- 2.4.5. Declaración Jurada con los datos del gerente general, gerente de operaciones (o cargo equivalente).
- 2.4.6. DEL COORDINADOR (01 por cada ítem contratado)
 - ✓ Copia del seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Vida y pensión vigente durante la prestación del servicio.
 - ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios), cuando se encuentren en los almacenes.
 - ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía, datos completos y DNI)
 - ✓ Correo electrónico y número de teléfono celular.
- 2.4.7. DE LOS CONDUCTORES (Uno (1) POR VEHICULO)
 - ✓ Cantidad de chóferes: El contratista deberá asignar la cantidad de conductores necesarias para cumplir el servicio de manera segura, oportuna y conforme a la normativa vigente sobre jornadas máxima de conducción en el Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC.
 - ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente
 - ✓ Copia de la licencia de conducir vigente para el vehículo correspondiente.
 - ✓ Experiencia mínima de 01 año en transporte de carga terrestre (Acreditada con constancia y/o certificados de trabajo)
 - ✓ Tener el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) — Vida y pensión vigente durante la prestación del servicio.
 - ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía, datos completos y DNI)



2.4.8. DE LA CUADRILLA POR VEHICULO

- **Cuadrilla:** La(s) cuadrilla(s) designada por el Contratista estará conformada por un mínimo de 4 operativos (estibas y desestibas) para la operación en el almacén del NEC y deberán de contar con la siguiente documentación:
 - ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - ✓ Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Vida y pensión vigente durante la prestación del servicio.
 - ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios), cuando se encuentren en los almacenes.
 - ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía, datos completos y DNI)

2.5. REQUISITOS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO

- En un plazo máximo de (5) días calendario de suscrito el contrato, deberá presentar la póliza de seguro y presentar está a la Oficina de Administración del NEC Textil Confecciones.
- En un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, su Plan de Trabajo, el cual deberá incluir de manera detallada lo señalado en el numeral 4.5 de los términos de referencia.

2.6. ADELANTO DIRECTO

EL NEC otorgará UN ADELANTO DIRECTO de hasta por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los 7 DIAS CALENDARIOS siguientes a la FIRMA DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos (Carta fianza) acompañada del comprobante de pago correspondiente.

EL NEC debe entregar el monto solicitado dentro de los 7 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

2.7. FORMA DE PAGO

El NEC Textil – Confecciones realiza el pago de la contraprestación pactada con el proveedor, previa conformidad del Área de Almacenamiento y Distribución.

2.7.1. El pago al contratista se realizará de manera progresiva, en función a las liquidaciones de servicio que el contratista presente, agrupadas por cada Formato de liquidación valorizado (Anexo N° 04) y los documentos consignados en el numeral 9.1 de los Términos de Referencia, por lo que el contratista deberá agrupar la documentación que acredite la entrega a las IIEE que representen un 30% del total de IIEE previstas en el contrato respectivo y/o UGEL, de ser el caso.

2.7.2. El NEC textil confecciones solo reconocerá el pago por los requerimientos de servicios atendidos, en este caso, recojo y entrega al punto de destino final y/o UGEL, de ser el caso. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deberán prever esta condición.

2.7.3. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo que no excederá los 20 días calendario de producida la recepción de la documentación, de existir observaciones se otorgará un plazo máximo de 5 días para su

subsanación, la entidad tendrá un plazo de 5 días para que se pronuncie sobre el levantamiento de la observación; el plazo para el pago de la contraprestación será máximo de 7 días calendario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Recepción de Kits Educativos con la firma de conformidad del representante de la IIEE
- Comprobante de pago emitido por el proveedor (factura)

2.8. PROHIBICIÓN DE TERCERIZAR

El proveedor, en la ejecución del servicio, no puede subcontratar o delegar sin autorización, el incumplimiento será considerado como falta grave de las obligaciones contractuales (con las IIEE), y dará derecho a la parte afectada a resolución de contrato de forma inmediata, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DE KITS ESCOLARES – MINEDU – ITEM 02 UCAYALI – ITEM 05 AMAZONAS – ITEM 06 SAN MARTIN

1. ÁREA USUARIA

Área de Almacenamiento y Distribución del Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil y Confecciones

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de recojo, transporte y entrega de Kits escolares a nivel nacional, ubicadas en las zonas centro y norte del país de conformidad a los destinos indicados en el Anexo N° 01 adjunto.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación de este servicio tiene por finalidad garantizar la distribución de kits escolares (uniformes y material educativo) para los estudiantes de instituciones educativas en las zonas centro y norte del país, para beneficio de la población objetiva del Ministerio de Educación.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar la carga, el transporte y la entrega de kits escolares (uniformes y material educativo) para los estudiantes de instituciones educativas en las zonas centro y norte del país dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

4.1. BIENES A ENTREGAR (KITS EDUCATIVOS)

- Cuadernos: Cuadrículados, rayados y triple renglón
- Polo unisex (diferentes tallas)
- Buzo grueso (diferentes tallas)
- Buzo delgado (diferentes tallas)
- Mochilas escolares

4.2. PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA

4.2.1. Carta de notificación de inicio de servicio

Previo al inicio de la prestación del servicio, el NEC Textil – Confecciones emitirá una Carta denominada "Carta de inicio del servicio" dirigida a los contratistas adjudicados con antelación mínima de (5) días calendarios previo al retiro de los kits escolares del almacén, a través de la cual se establecerá formalmente la fecha de inicio de las obligaciones contractuales, vinculadas al servicio de distribución de kits escolares.

Dicha carta tendrá carácter oficial y marcará el punto de partida para la ejecución de actividades logísticas detalladas en el presente término de referencia.

La emisión de esta notificación, la misma que será notificada vía correo electrónico, es requisito indispensable para iniciar cualquier desplazamiento, operación o actividad de carga en almacén.

El incumplimiento parcial o total será causal de penalidad y/o resolución de contrato, según el cuadro de penalidades.



❖ **Obligación de cumplimiento de entrega conforme a Carta de inicio del servicio**

Una vez emitida por el NEC Textil — Confecciones la Carta de inicio del servicio, el contratista quedará obligado a realizar la totalidad de las entregas indicadas en dicha comunicación de acuerdo a su plan de trabajo presentado, dentro del plazo establecido y bajo las condiciones logísticas señaladas en los presentes Términos de Referencia. La Carta de inicio del servicio constituye un instrumento vinculante que define:

- El número total de Instituciones Educativas (IIEE) a ser atendidas, departamento y UGEL de su jurisdicción.
- El listado de contactos actualizados por IIEE y UGEL, de ser necesario
- Fecha de inicio del traslado de los bienes

El contratista no podrá fraccionar, reducir o postergar las entregas dispuestas en cada carta sin autorización expresa y por escrito del NEC textil confecciones.

4.2.2. Verificación de la carga:

El Área de Almacenamiento y Distribución del NEC Textil — Confecciones comunicará al contratista, mediante correo electrónico, con un mínimo de cinco (5) días calendarios previo a la ejecución del servicio, la fecha, hora y condiciones programadas para que se apersona a realizar la verificación previa de la carga según el siguiente detalle:

- Verificar las cajas listas para despacho por cada Institución Educativa (IIEE).
- Constatar el número de cajas asignados y peso volumétrico a transportar, los cuales estarán detallados por IIEE en el documento denominado "Acta de Peso volumétrico por IIEE" suscrito por el NEC textil confección y el contratista. Asimismo, el Acta de Peso Volumétrico será emitida por cada unidad vehicular despachada desde el centro de distribución, en su condición de generador/remitente de la carga, finalmente se emitirá la Constancia de Verificación de Pesos y Medidas por cada unidad despachada desde el centro de distribución. Dicha constancia será entregada al transportista para su adjunto a la guía de remisión correspondiente. Sin perjuicio de ello, el contratista mantiene la responsabilidad de utilizar unidades vehiculares adecuadas, respetar los límites de peso y medidas permitidos, asegurar correctamente la carga y cumplir con la normativa vigente durante el traslado. Anexo N.º 02 adjunto.
- Entrega de los accesos del sistema digital de seguimiento de distribución como la confirmación de exportación de documentos en Microsoft Excel, por parte del contratista. Como mínimo (4) accesos por ítem.



Esta verificación es obligatoria y forma parte del procedimiento logístico de distribución, permitiendo al contratista dimensionar su carga con precisión, organizar su flota y garantizar el cumplimiento del servicio.



El NEC Textil — Confecciones no asumirá responsabilidad por reclamos posteriores relacionados a sobrecarga, su dimensionamiento o cambios en la programación de distribución.

4.2.3. Del recojo de los kits escolares

El Contratista deberá de informar al NEC textil confección la relación de las unidades vehiculares que ingresarán al almacén central, así como el detalle de su personal (Coordinadores, estibas, desestibas y conductores), como mínimo 24 horas antes del inicio del servicio de distribución.

Asimismo, el contratista realizará la carga de los kits escolares, verificando el estado físico de las cajas, asegurando que se encuentren íntegras, selladas, enzunchadas y con el precinto de seguridad colocado, de la misma manera, se precisa que, para las labores de recojo en el centro de distribución de la Entidad, se contará con carretillas hidráulicas (stockas) para el desplazamiento interno de la mercadería. Asimismo, no será necesario el uso de montacarga, debido a que el centro de distribución cuenta con muelles con rampa niveladora, adecuados para la atención de unidades de transporte. Sin perjuicio de ello, el contratista deberá prever el personal necesario para realizar las labores de carga, estiba, acomodo y aseguramiento de la mercadería en sus unidades vehiculares.

El personal de almacén entregará al Contratista las cajas con el contenido de los kits escolares junto con las cuatro (4) copias de guías de remisión remitente y cuatro (4) actas de entrega de kit escolares — *Anexo N° 06 adjunto*, este último deberá ser suscrito por el contratista y el NEC en señal de conformidad.

La colocación de precintos de seguridad codificados en cada caja, asegura su integridad. La numeración de cada precinto deberá registrarse obligatoriamente en la guía de remisión y en el acta de entrega, a fin de certificar la trazabilidad y la correspondencia entre los bultos transportados y los recepcionados por la IIEE.

Una vez entregados los kits escolares, el contratista será responsable de su adecuada conservación y custodia, garantizando que lleguen al destino final en buen estado, sin daños en las cajas ni afectación al contenido.

4.2.4. De la entrega al lugar de destino final:

El contratista debe garantizar el cumplimiento del protocolo de recepción de materiales detallado en el *Anexo N° 03 adjunto*. Previo a la entrega de los kits escolares en las IIEE, el contratista enviará con una antelación de (5) a (7) días calendario un correo electrónico al director responsable, personal suplente y representante de la UGEL de su jurisdicción. Con (2) días de anticipación el contratista remitirá una segunda comunicación electrónica confirmando y/o actualizando la fecha de entrega de los kits escolares.



En las IIEE, los únicos facultados para recibir, llenar y firmar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los Kits escolares son el director(a) o responsable (Titular o suplente).

Finalmente, el contratista deberá de considerar registros fotográficos georreferenciados, evidenciando la entrega de los kits escolares a las IIEE:

- Fotografía de la fachada o cartel de la institución educativa.
- Fotografía de la apertura de las cajas cerradas y con precinto de seguridad.
- Fotografía de la documentación suscrita por la IIEE

4.2.5. En caso de ausencia del director o personal responsable en la IIEE, el transportista deberá seguir el siguiente procedimiento:

o **Tiempo de espera del transportista:**

El transportista deberá esperar un máximo de **30 minutos** en la IIEE de acuerdo con la programación comunicada previamente por el propio transportista.

o **Si no hay quien reciba:**

Registrar el intento de entrega en la guía de remisión y el acta de entrega de kits escolares, indicando:

- Fecha, hora y lugar
- Nombre de la IE
- Nombre del Director (a) o responsable (Titular o suplente).
- Tomar fotografías georreferenciadas de la fachada de la IE a efectos de acreditar el tiempo de espera (foto hora de inicio - foto hora fin). En caso el sistema satelital de georreferenciación no tenga cobertura, el transportista podrá acudir a la comisaría y/o a la autoridad competente para registrar la ocurrencia, de considerarlo pertinente.



Reportar de inmediato la situación al NEC textil confecciones

Los bienes serán retornados a las instalaciones de la UGEL de su jurisdicción a efectos de que sean custodiados y distribuidos por aquella.

En caso la UGEL se niegue a recibir los bienes, el contratista deberá acreditar esta circunstancia con un video georreferenciado, procediendo a regresar los bienes al almacén central — Lurín a efectos de que se coordine la devolución al almacén central del MINEDU.

Nota: Las devoluciones que sean correctamente justificadas por el transportista deberán ser retornadas al almacén central del NEC, ubicado en Lurín, con el fin de consolidar las cajas y comunicarlos posteriormente al MINEDU para su disposición.

o **En caso de IIEE clausurada:**

Registrar el intento de entrega en la guía de remisión y el acta de entrega de kits escolares, indicando:

- Fecha, hora y lugar
- Nombre de la IE
- Nombre del Director (a) o responsable (Titular o suplente).
- Tomar fotografías georreferenciadas de la fachada de la IE a efectos de acreditar el tiempo de espera (foto hora de inicio - foto hora fin). En caso el sistema satelital de georreferenciación no tenga cobertura, el transportista podrá acudir a la comisaría y/o a la autoridad competente para registrar la ocurrencia, de considerarlo pertinente.

Reportar de inmediato la situación al NEC textil confecciones

Solicitar a la UGEL de su jurisdicción la resolución de clausura de la IIEE.
Anexar dicho documento junto con el acta de entrega y guía de remisión de la IIEE.



Proceder a regresar los bienes al almacén central — Lurín junto con la documentación a efectos de que se coordine la devolución al almacén central del MINEDU.

Nota: Las devoluciones que sean correctamente justificadas por el transportista deberán ser retornadas al almacén central del NEC, ubicado en Lurín, con el fin de consolidar las cajas y comunicarlos posteriormente al MINEDU para su disposición.

4.3. CONDICIONES PARA EL DESPACHO DE CARGA.

4.3.1. Cantidad y Capacidad de las unidades vehiculares:

El postor indicará en su oferta la cantidad y capacidad de unidades vehiculares que le permitan cumplir con el requerimiento técnico mínimo¹, en función de lo indicado en la columna "Peso Volumétrico (KG) Estimado" prevista en el Cuadro 01 — Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje.

El postor tiene el deber de acreditar lo siguiente:

¹ Las que pondrá a disposición a la ejecución del servicio





1) Unidades vehiculares suficientes para acreditar la totalidad de lo indicado en la columna "Peso Volumétrico (KG) Estimado" prevista en el Cuadro 01 — Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje. Para ello, podrá utilizar unidades vehiculares con Capacidad que oscile entre 0.5Tn y 35Tn, REALIZANDO UN MAXIMO DE HASTA 2 VIAJES²

2) Dentro del cumplimiento de lo previsto en el numeral precedente, deberá acreditar como condición obligatoria, unidades vehiculares de alto tonelaje, suficientes para acreditar la totalidad de lo indicado en la columna "capacidad de transporte a acreditar con camiones de alto tonelaje", prevista en el Cuadro 01 — Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje.

A efectos de cumplir lo indicado en el numeral 2), el postor deberá acreditar para las unidades vehiculares de alto tonelaje, la cantidad y capacidad de los vehiculos indicados en las opciones A, B o C, o la COMBINACIÓN de estas, como se muestra en el Cuadro 01 — Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje.

A modo de ejemplo, el postor podrá acreditar sus unidades vehiculares de alto tonelaje, bajo el siguiente esquema:

- i) Únicamente camiones de 10T;
- ii) Únicamente camiones de 20T;
- iii) La combinación de aquellos, es decir camiones de 10T o 20T, a efectos de acreditar la totalidad de "capacidad de transporte a acreditar con camiones de alto tonelaje" prevista en el Cuadro 01 - Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje.

Con la finalidad de cumplir con el traslado de la totalidad de lo indicado en la columna "Peso Volumétrico (KG) Estimado" prevista en el Cuadro 01 — Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje; se precisa que, la **DIFERENCIA** de unidades vehiculares para garantizar el traslado de la totalidad de la carga por ítem, podrá realizarse en camiones de 0.5Tn a 35Tn.

Asimismo, se podrá acreditar las siguientes unidades de transporte para cumplir la finalidad de la presente contratación en el interior de país, y según la geografía del lugar de destino:

- Camionetas 4x4
- Camiones furgón de diversa capacidad
- Minivans
- Embarcaciones

No se aceptarán propuestas que reduzcan las capacidades mínimas establecidas para cada ítem.

² entiéndase que un viaje, es considerado como la salida de un grupo de unidades vehiculares desde el Almacén del NEC hasta el punto central en el Departamento de destino final. Excluye las distintas rutas internas del contratista a cada una de las IIEE del departamento de destino



Cuadro 01 — Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje

ITEM	ZONA	DEPARTAMENTO	PESO VOLUMETRICO ESTIMADO (KG)	CAPACIDAD DE TRANSPORTE MINIMA A ACREDITAR CON CAMIONES DE ALTO TONELAJE	OPCION A. CANTIDAD Y CAPACIDAD DE CAMIONES MINIMO A OFERTAR (10T)	OPCION B. CANTIDAD Y CAPACIDAD DE CAMIONES MINIMO A OFERTAR (20T)	OPCION C. CANTIDAD Y CAPACIDAD DE CAMIONES MINIMO A OFERTAR (3.5T)	CANTIDAD DE CAJAS DE CAJAS	VOLUMEN (m3)	PLAZO DE ENTREGA (DIAS)
ITEM 02	CENTRO	UCAYALI	2.535.50	5.5 TN			1	137	9.39	45
ITEM 05	NORTE	AMAZONAS	183.893.83	50 TN	5	2		8767	606.87	60
ITEM 08	NORTE	SAN MARTIN	65.760.08	20 TN	2	1		3335	243.56	45



Además, las unidades vehiculares deberán cumplir con las siguientes características:

- Deberán ser de tipo cerrado, tales como camionetas, furgones que garanticen las condiciones adecuadas de protección, aislamiento y conservación de la carga, conforme a la naturaleza y vulnerabilidad del bien trasladado.
- Cada vehículo deberá tener una antigüedad máxima de 20 años, contados desde la fecha de fabricación, según lo consignado en la Tarjeta de Identificación Vehicular.

4.3.2. Condiciones del servicio



El postor será responsable de usar las unidades vehiculares necesarias para cumplir con la entrega hasta el punto final (IIEE); debiendo garantizar que la tipología (tonelaje) de unidades observe las capacidades máximas de la infraestructura vial nacional y la normativa aplicable.

El postor será responsable de garantizar la entrega oportuna de los kits escolares a cada departamento, así como su distribución final hasta las Instituciones Educativas (IIEE), conforme a las rutas programadas y debidamente aprobadas. No se requiere la implementación de almacenes intermedios como condición del servicio; sin embargo, el contratista deberá asegurar la custodia permanente y la trazabilidad continua de los bienes durante todo el proceso de transporte y distribución.

Para tal efecto, deberá prever y disponer de los medios logísticos necesarios, tales como unidades vehiculares, nodos operativos móviles, personal en campo y, de ser necesario, puntos de acopio de carácter temporal y operativo, los cuales deberán ser utilizados únicamente como apoyo para la distribución, sin generar almacenamiento prolongado de la carga ni afectar la integridad de los bienes.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que las cajas sean entregadas en las mismas condiciones en que fueron despachadas, sin presentar rupturas, aperturas, humedad, deterioro ni cualquier tipo de alteración visible que comprometa la integridad de los bienes.

En caso el postor postule a más de un ítem del servicio, la acreditación de la flota vehicular deberá ser diferenciada por cada ítem al que postule (No repetirá las mismas unidades vehiculares a los ítems a los que postule, en caso de incumplimiento será descalificado). Asimismo, deberá presentar una planificación técnica clara y sustentada de la flota propuesta, justificando su capacidad para cumplir con los plazos, rutas y volumen asignado, en el plan de trabajo propuesto.

4.3.3. Capacidad técnica para la distribución (equipos, herramientas y sistema de seguimiento)

- ✓ El Contratista deberá tener los siguientes materiales para la ejecución del servicio: cinta de embalaje, plumones, lapiceros, papel, película extensible, cuchilla, calculadora, hullero.



- ✓ Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte que brinde el servicio al NEC Textil confección.
- ✓ El contratista deberá implementar y mantener operativo un sistema digital de seguimiento (tracking) que permita al NEC Textil — Confecciones monitorear en tiempo real el estado de cada unidad vehicular durante todo el proceso de distribución de los kits escolares de forma diaria.
- ✓ El transportista deberá actualizar diariamente la información de los despachos realizados en cada región a través del sistema de seguimiento o reporte correspondiente, a fin de garantizar el adecuado control, supervisión y monitoreo de la distribución por parte del NEC Textil – Confecciones.
- ✓ El acceso al sistema digital (TMS, entorno colaborativo de datos o "nube"), deberá facilitarse mediante una plataforma web, aplicación móvil o sistema equivalente, y el contratista deberá entregar oportunamente las credenciales, enlaces, claves de usuario u otros medios necesarios para su uso efectivo por parte del NEC.
- ✓ El sistema de tracking deberá mostrar, como mínimo, los siguientes estados para cada envío:
 - Cargado: cuando la carga ha sido retirada del almacén del NEC.
 - En ruta: durante el traslado hacia la institución educativa (IIEE) de destino.
 - Entregado: con confirmación de entrega en la IIEE, respaldada por el acta, fotografía georreferenciada y firma correspondiente.
- ✓ Los accesos al sistema digital de distribución deberán ser proporcionados como máximo el día de la verificación de la carga en el almacén del NEC textil confecciones. Adicional, deberá presentar que dicho sistema permita exportar reportes en Microsoft Excel para mayor facilidad de seguimiento.

4.3.4. Personal propuesto para la ejecución del servicio:



El NEC textil confecciones recibirá y verificará la documentación proporcionada por el Contratista previo a la suscripción del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del perfil del contratista en el rubro transporte y en toda la ejecución del servicio.

En caso de obtener la buena pro, el postor presentará como parte de los documentos para la suscripción del contrato un formato que contenga los datos del gerente general y gerente de operaciones (o cargo equivalente).

- **Coordinador:** Se designará como mínimo un (01) coordinador por cada ítem, siendo reportado en el **Anexo N° 05 - Información de los coordinadores para su presentación**. Los coordinadores serán responsables de la comunicación directa con el NEC textil confecciones y garantizará la suscripción de las guías de remisión y actas de entrega de kits escolares, al momento de entregar los productos a los destinos finales. Cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - ✓ Copia del seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) — Vida y pensión vigente durante la prestación del servicio.
 - ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios), cuando se encuentren en los almacenes.
 - ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía, datos completos y DNI)
 - ✓ Correo electrónico y número de teléfono celular.



- **Conductores:** Los conductores designados por el Contratista deben contar con la documentación:

- ✓ Cantidad de choferes: El contratista deberá asignar la cantidad de conductores necesarias para cumplir el servicio de manera segura, oportuna y conforme a la normativa vigente sobre jornadas máxima de conducción en el Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente
- ✓ Copia de la licencia de conducir vigente para el vehículo correspondiente.
- ✓ Experiencia mínima de 01 año en transporte de carga terrestre (Acreditada con constancia y/o certificados de trabajo)
- ✓ Tener el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) — Vida y pensión vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía, datos completos y DNI)

- **Cuadrilla:** La(s) cuadrilla(s) designada por el Contratista estará conformada por un mínimo de 4 operativos (estibas y desestibas) para la operación en el almacén del NEC y deberán de contar con la siguiente documentación:



- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✓ Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) — Vida y pensión vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios), cuando se encuentren en los almacenes.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía, datos completos y DNI)

4.4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

4.4.1. Para el caso de las unidades vehiculares proporcionará la siguiente documentación en la presentación de propuestas:

- ✓ Copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio, incluidas las unidades de contingencia de corresponder.
- ✓ Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos propuestos para el servicio. Adicionalmente, en caso de ser alquilados, deberán adjuntar copia simple de los contratos de alquiler respectivos.
- ✓ Copia del Certificado de Revisión Técnica Vehicular aprobatoria y vigente de las unidades de transporte propuestas para la ejecución del servicio.
- ✓ Las unidades utilizadas deberán estar equipadas con un sistema de rastreo GPS.

4.4.2. Para el servicio las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones

- ✓ Copia del Certificado de Habilitación Vehicular o Tarjeta Única de Circulación Electrónica (TUCE) para el transporte de mercancías vigente, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) tanto para las unidades vehiculares propias o alquiladas. Toda unidad deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo actualizado, respaldado por documentación técnica que garantice su operatividad durante toda la vigencia del servicio.



- ✓ Las unidades vehiculares, sean propias o alquiladas, que el contratista haya declarado en su oferta técnica, deberán ser destinadas de manera exclusiva al servicio de transporte de productos del NEC Textil Confecciones, durante el periodo de ejecución del contrato.
- ✓ Esta exclusividad también será exigible a toda incorporación posterior de unidades, entendiéndose por ello cualquier cambio, sustitución, cesión en uso, arrendamiento o alquiler adicional gestionado por el contratista.
- ✓ El NEC Textil Confecciones se reserva el derecho de realizar supervisiones aleatorias e inopinadas a las unidades declaradas, con el fin de verificar el cumplimiento de esta condición de exclusividad.
- ✓ Esta medida tiene por finalidad asegurar que los vehículos asignados al servicio cumplan con los estándares logísticos y de conservación requeridos minimizando cualquier riesgo que comprometa la integridad física de los kits escolares durante su transporte.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.
- ✓ El Contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los materiales objeto del servicio. Desde el inicio de la carga hasta la entrega en el destino final.
- ✓ El contratista es responsable de cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene, así como con todas las normas relacionadas a la naturaleza de su servicio.
- ✓ Para el recojo y traslado de los kits escolares, el Contratista empleará sus guías de remisión, así como las guías de remisión del NEC textil confecciones y el acta de entrega de kits escolares.
- ✓ Durante el servicio, el Contratista deberá garantizar las condiciones del equipamiento, unidades de transporte y personal de acuerdo a lo solicitado.
- ✓ Deberá implementar y mantener operativo un sistema digital de seguimiento (tracking) que permita al NEC Textil — Confecciones monitorear en tiempo real el estado de cada unidad vehicular durante todo el proceso de distribución de los kits escolares y descargar el avance de ejecución en Microsoft Excel.
- ✓ El sistema de tracking deberá mostrar, como mínimo, los siguientes estados para cada envío: *Cargado: cuando la carga ha sido retirada del almacén del NEC. en ruta: durante el traslado hacia la institución educativa (IIEE) de destino y, entregado. con confirmación de entrega en la IIEE, respaldada por el acta, fotografía georreferenciada y firma correspondiente.*
- ✓ En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor (Desastres naturales que imposibiliten la entrega de los kits escolares), el Contratista velará por la conservación del material educativo entregado y comunicará al Área de almacenamiento y Distribución del NEC textil Confecciones en un plazo no mayor a (2) días calendarios de ocurrido el hecho.
- ✓ El Contratista es responsable de daños, pérdidas, robo, sustracciones y/o siniestros que pudiera ocasionar su personal o terceros en la ejecución de sus labores de carga y entrega de kits escolares, debiendo en estos casos reparar o reemplazar a satisfacción del NEC textil Confecciones.
- ✓ El Contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de bienes, como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente (Guías de remisión de transportista), u otra normativa aplicable.
- ✓ El postor deberá presentar una declaración jurada en la **Presentación de la Propuesta** comprometiéndose a contratar la póliza de seguro, en caso de obtener la buena pro.
- ✓ Así mismo, presentar la póliza de seguro a la Oficina de Administración del NEC Textil Confecciones, en un plazo máximo de (5) días calendarios de suscrito el



- contrato.
- ✓ El servicio requiere de confidencialidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el traslado de la carga.
 - ✓ El Contratista entregará la carga al destinatario en la dirección señalada por el Área de almacenamiento y Distribución del NEC textil Confecciones, considerando las acciones para su cumplimiento.



4.5. PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá presentar, en un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, su Plan de Trabajo, el cual deberá incluir de manera detallada:

- Las metas y objetivos operativos del servicio.
- Las tareas, actividades y cronograma de ejecución por ítem.
- La estrategia de organización logística, incluyendo distribución de recursos, programación de rutas, asignación de personal y vehículos.
- Las medidas de control y mitigación de riesgos operativos.

Este Plan de Trabajo será un instrumento de gestión fundamental para la supervisión del servicio, ya que permitirá conocer cómo el contratista organizará y optimizará sus recursos, garantizando el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales y asegurando su ejecución. Finalmente, en el plan de trabajo debe estar estipulado el embarque por unidad y el valor de la póliza de cada una de ellas, esta información será cruzada con las pólizas adquiridas.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.1. Lugar de origen:

El recojo de todos los bienes se encuentra ubicado en el almacén de NEC textil confecciones, ubicado en el distrito de Lurín.

5.2. Destino final:

En el Anexo 01 - Ubicaciones de los IIEE se encuentra el detalle de cada IIEE por departamento y UGEL.

5.3. Horario de carga

- Horario programado: Los vehículos de los Contratistas podrán ingresar al patio de maniobra de lunes a sábado desde las 08:15 horas hasta las 17:30 horas previa coordinación con el Gestor de Almacenamiento y Distribución o el Coordinador de Distribución mediante correo electrónico.
- Horarios excepcionales: La atención los domingos y feriados podrá realizarse de acuerdo con la necesidad operativa del servicio y previa coordinación con el Gestor de Almacenamiento y Distribución o el Coordinador de Distribución.

5.4. Plazo de Ejecución del servicio



- El inicio del servicio de traslado se computará a partir de la fecha de inicio consignada en la "Carta de inicio del servicio".
- El plazo de ejecución de cada ítem se encuentra especificados en el Cuadro 01 - **Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje del numeral 4.3.1** del presente termino de referencia.
- El plazo de ejecución del servicio establecido por ítem se encuentra establecido en el cuadro adjunto, corresponde al plazo máximo aceptado por el NEC Textil – Confecciones.

6. PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE A TODO RIESGO

El contratista deberá presentar una póliza de seguro de transporte a Todo Riesgo a nivel nacional, que asegure los kits escolares materia de distribución contra todo tipo de daños y accidentes, la misma que será emitida por una compañía de Seguros supervisados por la SBS, durante la vigencia del contrato, con una suma asegurada no menor al monto de cada ítem, la misma que incluirá las siguientes coberturas mínimas:

- Cobertura Todo Riesgo incluyendo riesgo político y riesgo de la naturaleza
- Debe extenderse a cubrir bienes de terceros bajo su cargo, custodia y control del asegurado.
- Accidente al vehículo de transporte
- Robo del paquete Entero y/o falta de entrega del paquete Entero
- Robo por Asalto
- Instituto para Huelgas (cargamentos)
- Incendio
- Mercadería faltante
- Carga, Descarga y manipulación



Esta póliza debe estar vigente hasta la culminación del servicio de cada ítem, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la misma que será requisito para el inicio del servicio.

Se precisa que, conforme al numeral 2.2.17 de las Bases, en la etapa de presentación de ofertas el postor solo deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a contratar la póliza de seguro en caso obtenga la buena pro. Asimismo, considerando que el numeral 2.2.18 exige el detalle de las unidades vehiculares ofertadas para la prestación, la póliza que contrate el adjudicatario deberá cubrir el 100% del valor de los bienes transportados por cada unidad vehicular asignada a cada despacho, de acuerdo con la guía de remisión o documentación de salida correspondiente. En ese sentido, no corresponde establecer un valor máximo único por embarque en las Bases, toda vez que la carga podrá distribuirse según la programación operativa, rutas, cantidad de unidades y capacidad de los vehículos ofertados por el contratista.

A fin de brindar una mejor referencia al contratista para la estimación de los riesgos involucrados, se adjunta un cuadro consolidado del valor total de kits escolares por departamento.

ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	IIEE	VALORIZADO TOTAL
ITEM 02	CENTRO	UCAYALI	24	S/ 197 928.20
ITEM 05	NORTE	AMAZONAS	872	S/ 13 612 113.65
ITEM 06	NORTE	SAN MARTIN	232	S/ 5 422 206.97



7. PÉRDIDA, DAÑO, ROBO, SINIESTRO U OTRO ACTO SIMILAR

Si durante la ejecución del servicio, los kits escolares fueran objetos de pérdida, robo, daño o cualquier otro tipo de siniestro por parte de su personal o ajenos a él, deberá seguir y cumplir los siguientes procedimientos:

- Presentar por Mesa de Partes un escrito dirigido al NEC textil confecciones en un plazo no mayor a (2) días calendario después de ocurrido los hechos, adjuntando de corresponder, la denuncia policial en donde se especifique necesariamente lo siguiente:
 - Descripción y cantidad de los bienes perdidos, dañados, robados o siniestrados.
 - Nombre y dirección de la IIEE destinataria.
 - Número de acta, guía de remisión u otra documentación emitida.
- El Contratista deberá reponer los kits escolares de acuerdo con lo valorizado por el NEC textil confecciones. El plazo máximo para la devolución será de 07 días calendarios, el mismo que debe de ser realizado antes de la presentación de su expediente de pago, caso contrario será descontado en su totalidad en el pago o de no ser suficiente en los pagos a cuenta se activará la póliza.
- En caso de activarse la póliza, el Contratista realizará los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora para la reposición del bien, debiendo brindar la información al NEC Textil Confecciones.



8. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, el NEC textil confecciones aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

- Monto: Costo valorizado de distribución de cada institución educativa (De acuerdo al detalle del precio unitario presentado por el postor adjudicado en la firma de contrato)³.
- Plazo: Plazo de ítem
- F tiene los siguientes valores:
 - Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
 - Para plazos mayores a sesenta (60) F=0.25

³ De conformidad a la información indicada a en el Anexo N° 04 — Formato de liquidación valorizado



El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC textil confecciones, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

8.1. OTRAS PENALIDADES



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Daño físico en las cajas entregadas a la IIEE.	Se aplicará el 1.5% de la UIT vigente por caja	El Área de Almacenamiento y distribución presentará un informe que contenga el acta de entrega señalando las observaciones. <i>Se considerará daño físico: precintos ausentes, cajas abiertas, condiciones de inocuidad del kit.</i>
2	Si el transportista no cumple con entregar al NEC Textil confecciones el sistema digital.	Se aplicará el 1.5% de la UIT vigente por cada día de retraso.	El Área de Almacenamiento y distribución presentará un informe con la ocurrencia.
3	No remitir relación del personal por camión 24hrs antes del despacho	El 2% de la UIT por la unidad de transporte no reportada	Informe del Área de Almacenamiento y distribución señalando la no comunicación.
4	Si el transportista no cumple con entregar al NEC Textil confecciones la póliza de seguro	Se aplicará el 1.5% de la UIT vigente por cada día de retraso.	El Área de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos presentará un informe con la ocurrencia.
5	Si el proveedor no cumple con entregar al NEC Textil Confecciones del plan de trabajo.	Se aplicará el 1.5% de la UIT vigente por cada día de retraso.	El Área de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos presentará un informe con la ocurrencia.
6	El transportista debe actualizar diariamente los despachos en cada región, UGEL y IIEE en el TMS	Se aplicará el 0.5% de la UIT vigente por cada día de retraso.	El Área de Almacenamiento y distribución presentará un informe con la ocurrencia.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

9.1. Para la emisión de la conformidad del servicio de transporte, el Contratista a través de Mesa de Partes del NEC - TC, deberá presentar:

- En un USB deberá de presentar: Fotografía georreferenciada de la fachada o cartel de IIEE visitada, Fotografía de la apertura de las cajas cerradas y con precinto de seguridad. Fotografía de la documentación suscrita por cada IIEE.
- (2) Actas de entrega de los kits escolares por IIEE, debidamente suscrita.
- Guías entregadas por el NEC textil confección y emitidas por el transportista debidamente suscritas.
- Cuadro de la liquidación valorizada — Anexo N° 04.



- Comprobante de pago correspondiente a la liquidación valorizada.

9.2. Una vez que el contratista ingresa correctamente la documentación referida al correo de notificación respecto al inicio del servicio de conformidad a lo detallado en el numeral 4.2.1 del presente termino de referencia, el Área de almacenamiento y distribución realizará la verificación documentaria para luego emitir el informe de conformidad del servicio.



10. FORMA DE PAGO

10.1. El pago al contratista se realizará de manera progresiva, en función a las liquidaciones de servicio que el contratista presente, agrupadas por cada Formato de liquidación valorizado (Anexo N° 04) y los documentos consignados en el numeral 9.1, por lo que el contratista deberá agrupar la documentación que acredite la entrega a las IIEE que representen un 30% del total de IIEE previstas en el contrato respectivo y/o UGEL, de ser el caso.

10.2. El NEC textil confecciones solo reconocerá el pago por los requerimientos de servicios atendidos, en este caso, recojo y entrega al punto de destino final y/o UGEL, de ser el caso. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deberán prever esta condición.

10.3. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de veinte (20) días calendario desde la recepción de la documentación correspondiente. De existir observaciones se comunicará vía correo electrónico, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para subsanarlas, y la Entidad contará con cinco (5) días para pronunciarse sobre el levantamiento de dichas observaciones. Finalmente, el pago de la contraprestación se realizará en un plazo máximo de siete (7) días calendario.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación a precios unitarios, conforme a lo establecido en la normativa vigente aplicable a contrataciones públicas.

Cada postor podrá presentar propuesta por uno o varios ítems. Cada ítem corresponde a una unidad independiente de contratación (por departamento), con sus propias características de volumen, número de IIEE, kits escolares, distritos y centros poblados, así como un plazo máximo de ejecución específico.

El servicio se valorizará por el número efectivo de Instituciones Educativas (IIEE) atendidas, conforme al precio unitario adjudicado. El pago se efectuará de forma progresiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 del presente termino de referencia.

12. GARANTIAS

12.1 CARTA FIANZA

Se otorgará adelanto de hasta un 30% del monto del contrato original previa



presentación de la carta fianza la cual debe estar vigente hasta la conformidad equivalente al porcentaje del adelanto otorgado. (Vigencia: deberá tener un plazo mínimo de 60 días renovable al vencimiento de ser necesano)



13. ANEXOS

- Anexo N° 01 - Ubicaciones de los IIEE
- Anexo N° 02 - Acta de Peso por IIEE
- Anexo N° 03 - Protocolo de distribución.
- Anexo N° 04 - Formato de liquidación valorizado
- Anexo N° 05 - Información de los coordinadores
- Anexo N° 06 - Acta de entrega de kits escolares

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor debe contar con la autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general a nivel de nacional otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Acreditación:

Copia de la Inscripción del Registro Nacional de Transporte para prestar servicio de transporte de mercancías en general a nivel nacional.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor deberá acreditar experiencia acumulada equivalente, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DEPARTAMENTO	VALORIZADO TOTAL
ITEM 02	UCAYALI	S/ 117.000.00
ITEM 05	AMAZONAS	S/ 4.570.030.00
ITEM 06	SAN MARTIN	S/ 1.490.000.00

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares a los siguientes: al servicio de transporte de bienes y/o servicio de transporte de paquetes de materiales educativos, y/o servicio de transporte de encomiendas y/o servicio de transporte de mercadería y/o servicio de transporte de valores y/o servicio de transporte de medicamentos y/o servicio de transporte de equipos en general a nivel local y/o nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 06 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada y la documentación detallada que sustente la misma.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.



C. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

C.1 UNIDADES VEHICULARES

Requisitos:



El postor deberá acreditar una relación de unidades vehiculares que garanticen la distribución total del Peso volumétrico (Kg) estimado de cada ítem al que postula.

Para el caso de las unidades vehiculares de alto tonelaje se deberá acreditar la cantidad y capacidad de los vehículos indicados en las opciones A, B o C, o la COMBINACIÓN de estas, como se muestra en el Cuadro 01 — Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje de alto tonelaje de alto tonelaje.

Con la finalidad de cumplir con el traslado de la totalidad de lo indicado en la columna "Peso Volumétrico (KG) Estimado" prevista en el Cuadro 01 — Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje, el postor podrá complementar su propuesta de unidades vehiculares que oscile entre 0.5 y 35Tn.

Cuadro 01 — Capacidad y Cantidad mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje

ITEM	ZONA	DEPARTAMENTO	PESO VOLUMÉTRICO ESTIMADO (KG)	CAPACIDAD DE TRANSPORTE MÍNIMA A ACREDITAR CON CAMIONES DE ALTO TONELAJE	OPCIÓN A: CANTIDAD Y CAPACIDAD DE CAMIONES MÍNIMO A OFERTAR (M3)	OPCIÓN B: CANTIDAD Y CAPACIDAD DE CAMIONES MÍNIMO A OFERTAR (M3)	OPCIÓN C: CANTIDAD Y CAPACIDAD DE CAMIONES MÍNIMO A OFERTAR (M3)	CANTIDAD DE CAJAS	VOLUMEN (m3)	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS)
ITEM 01	SECHU	CAJAMARCA	2,575.30	35 Tn			3	412	9.33	45
ITEM 02	SECHU	AMAZONAS	41,853.81	35 Tn			3	5,727	876.87	60
ITEM 03	SECHU	SAN MARTÍN	52,702.20	35 Tn			3	3,126	241.54	60

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.2 EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

Acreditación:

El postor deberá acreditar la disponibilidad de un sistema informático para el seguimiento y control de las entregas, mediante la presentación de una declaración o documento que sustente que cuenta con acceso, licencia o disponibilidad de uso durante el periodo de ejecución del servicio.

El sistema deberá permitir el registro y actualización de la información de los despachos, así como el seguimiento, adjudicación de los documentos de entrega y exportación en formatos Microsoft Excel de los avances de entrega, pudiendo incluir funcionalidades como monitoreo en ruta, geolocalización de unidades o registro de estados de entrega (cargado, en ruta y



entregado), según la solución tecnológica que disponga el contratista.

Asimismo, el contratista deberá implementar mecanismos que permitan la identificación y control de los paquetes por cada Institución Educativa (IIEE), tales como etiquetado, codificación u otros medios equivalentes, que garanticen la trazabilidad de las entregas, de la misma manera, se precisa que las cajas ya cuentan con rótulo de identificación donde se consigna la UGEL, Institución Educativa y la cantidad de bienes correspondiente por caja, por lo que no exige al contratista un formato específico de etiqueta, tamaño o material adicional.



El contratista deberá implementar un mecanismo de control y trazabilidad, como código de barras, código QR, codificación, registro físico/digital u otro medio equivalente, que permita identificar y hacer seguimiento de los paquetes durante el recojo, traslado y entrega. El diseño será de libre elección del contratista, siempre que sea legible y deberá ser ubicado en una zona donde no oculte información del rótulo original y permita verificar la trazabilidad de la carga.

El sistema o mecanismo propuesto deberá permitir el acceso a la información por parte de la entidad, mediante reportes, accesos a plataforma u otros medios, a fin de asegurar el monitoreo y control del servicio durante su ejecución.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo es de hasta 3 consorciados.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

HELARD LÓPEZ MONTOYA
 Gestor de Almacenamiento y Distribución



ANEXOS

Anexo N° 01. Ubicaciones de los IIEE (ver anexo en Excel)

Anexo N° 02. Acta de peso por IIEE

**DISTRIBUCIÓN DE KITS ESCOLARES
ACTA DE PESOS VOLUMETRICOS N° XXX-2026**

1. DATOS GENERALES

Entidad Responsable: Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo de Textil y Confecciones

Entidad Demandante: Ministerio de

Educación Departamento de Destino:

UGEL de destino:

Fecha de Despacho:

Hora Inicio de Pesaje:

Hora Final de Pesaje:

Transportista Adjudicado:

RUC del Transportista:

Placa del Vehículo:

Conductor:

DNI O LICENCIA:



2. CARGA (ver detalle de carga en anexo)

TOTAL CODIGOS RUTA	TOTAL IIEE INCLUIDAS	TOTAL CAJAS	VOLUMEN TOTAL (M ³)	TOTAL PESO VOLUMÉTRICO (KG)

Nota Técnica

Peso Volumétrico: Volumen (m³) x 270 kg/m³.

3. OBSERVACIONES

4. FIRMAS Y CONFORMIDAD

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Firma
Responsable de Almacén (NEC)			
Asistente / Apoyo Logístico de Despacho			



Representante del Transportista			
---------------------------------	--	--	--

Anexo N° 03. PROTOCOLO DE DISTRIBUCIÓN

PROTOCOLO DE DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE KITS ESCOLARES – MINEDU

1. OBJETIVOS

GENERAL

Establecer un procedimiento estandarizado para la distribución y recepción de los kits escolares, garantizando la correcta verificación física, documental y evidencia de la entrega en las instituciones educativas de la entidad demandante.



ESPECÍFICOS

- Establecer disposiciones específicas antes, durante y después de la recepción de los kits escolares.
- Socializar las acciones para la mejora de las condiciones de distribución en beneficio de la comunidad educativa.
- Coordinar las acciones de los actores involucrados frente a la implementación del presente protocolo.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1414, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) para promover y facilitar el acceso de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) a las compras públicas.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 0310-2022-PRODUCE, que constituye el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) para el sector productivo textil–confecciones.
- 2.3 Decreto de Urgencia N° 003-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reactivación económica local y familiar, y otras medidas de reactivación (artículo 6).
- 2.4 Resolución Directoral Ejecutiva N° 00008-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, que deroga la Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU y aprueba el MA N° 002-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU "Manual para la Contratación de Bienes, Servicios y Locación de Servicios para los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), en el marco del Decreto Legislativo N° 1414".
- 2.5 Convenio N° 001-2024 entre el Programa Nacional Compras a MYPERU y el Núcleo Ejecutor de Compras del sector productivo textil–confecciones, y sus adendas.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que designa a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector del sistema.
- 2.7 Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", de aplicación supletoria para los presentes efectos.



3. ALCANCE

- Direcciones Regionales de Educación (DRE)
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Directores(as) de instituciones educativas
- Núcleo Ejecutor de Compras del sector productivo textil–confecciones

4. DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS KITS ESCOLARES

4.1 ANTES DE INICIAR LA DISTRIBUCIÓN

- El Ministerio de Educación convoca a las DRE, UGEL e instituciones educativas (IIEE) a la asistencia técnica brindada por el Programa Nacional Compras a MYPErú, a través del Ministerio de la Producción, a fin de que tomen conocimiento de la distribución de los kits escolares.
- La IIEE debe disponer de un espacio para la identificación de cantidades y condiciones de los bienes durante la recepción.
- El NEC habilitará un canal de atención de consultas para directores, subdirectores y UGEL vía WhatsApp.



4.2 VERIFICACIÓN FÍSICA DEL KIT ESCOLAR EN EL ALMACÉN (NEC – TRANSPORTISTA)

- El transportista, en coordinación con el NEC textil–confecciones, deberá contar el número total de cajas que contienen los bienes manufacturados (Kit escolar MINEDU: polo, buzos delgados/gruesos, cuadernos, mochilas, según corresponda) entregados por el NEC en su almacén central.
- El transportista valida el estado físico de las cajas, verificando que estén íntegras, selladas, enzunchadas, con precinto de seguridad y rótulo correspondiente. Al término de la verificación, el Coordinador asignado del transportista debe, suscribir el Acta de Entrega de Kits Escolares en señal de conformidad y entregar un cargo de la guía de remisión emitida al personal del NEC.
- El precinto de seguridad es un elemento crítico para la trazabilidad de los kits escolares. Su presencia, integridad y codificación visible deben ser rigurosamente verificadas y registradas por el transportista. La numeración del precinto se replicará en la guía de remisión y en el acta de entrega, garantizando correspondencia entre lo transportado y lo recepcionado.
- Una vez recepcionados los kits escolares, el transportista debe garantizar su estado de conservación y custodia.

4.3 ENTREGA FÍSICA DEL KIT EN LAS IIEE

ATENCIÓN:

- Días de recepción: lunes a sábado
- Horario: 08:15 a 17:30 horas
- Responsable de recepción: director o subdirector de la IIEE focalizada (según anexo).
- Condición obligatoria: la IIEE debe brindar un espacio para la recepción de los kits.
- El transportista, previo a la entrega, enviará una comunicación con 5 a 7 días de anticipación, vía correo electrónico, al director, subdirector y representante de la UGEL. Dos días antes, remitirá una segunda confirmación con fecha, hora, cantidad de bienes y sus datos de contacto.
- En caso de discrepancias en la descripción o cantidad de bienes, se levantará un acta suscrita por el director o subdirector y el transportista, con fotos y documentación de respaldo. El acta se remitirá al NEC vía correo electrónico habilitado para estos casos.

- En cada entrega, el transportista debe registrar la hora de llegada y salida en el Acta de Entrega de Kits Escolares.
- El canal de atención permanecerá activo durante todo el proceso de distribución.

4.4 REGISTRO DE EVIDENCIAS

El transportista debe presentar registro fotográfico ¹georreferenciado con:

- Fotografía de la fachada o cartel de la IIEE.
- Fotografía de apertura de cajas cerradas con precinto de seguridad.
- Fotografía de la documentación suscrita por la IIEE.

5. ACCIONES OBLIGATORIAS DE LAS IIEE

5.1 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL A CARGO DEL DIRECTOR O RESPONSABLE

- Guía de remisión emitida por el NEC textil–confecciones.
- Guía de remisión emitida por la empresa de transporte.
- Acta de Entrega de Kits Escolares² emitida por el NEC.

5.2 ENTREGA Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE BIENES

- Validar el estado físico de las cajas (íntegras, selladas, enzunchadas y con precinto de seguridad)³.
- Abrir las cajas y realizar verificación cuantitativa, corroborando el contenido con el Acta de Entrega y guías de remisión.
- Firmar la Guía de Remisión y consignar observaciones, de corresponder.
- Firmar el Acta de Entrega en cuatro ejemplares: tres para el transportista y uno para la IIEE.
- Completar la información obligatoria:
 - Fecha de recepción
 - Sello con nombre completo del director o subdirector
 - DNI, firma y huella digital (el transportista proporcionará tampón de tinta)
- El transportista debe registrar la hora de llegada y salida en la guía y/o acta.
- Las diferencias en la cantidad o el contenido del modulado que sean responsabilidad del NEC se deben anotar en la guía y en el acta. El NEC gestionará la reposición en un plazo máximo de 5 días calendario, sin costo para el contratista.
- Nota: Las IIEE no recepcionarán cajas que no cuenten con enzunchado y/o precintos de seguridad.



6. EN CASO DE AUSENCIA DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR

6.1 TIEMPO DE ESPERA

El transportista deberá esperar un máximo de 30 minutos en la IIEE, de acuerdo a la

¹ El contratista como parte de su entregable de pago, remitirá las fotografías georreferenciadas en soporte digital de USB, las cuales serán parte de la cadena de custodia implementada por el NEC.

² Documento elaborado por el NEC Textil Confecciones, el mismo que consigna la cantidad, tipo de bienes, identificación del responsable de la recepción por la IIEE, numeración de los precintos de seguridad, los mismos que deberán coincidir con las cajas entregadas. Asimismo, cuenta con la suscripción por parte del responsable del almacén NEC Textil Confecciones, el transportista que previamente a corroborado la cantidad, tipo de bienes y cajas que serán entregados a la IIEE.

³ El NEC utilizará cinta de embalaje y stretch film para el sellado de las cajas.



programación previamente coordinada.

6.2 SI NO HAY QUIEN RECIBA

- Cuando no exista cobertura para georreferenciación o no sea posible acudir a una comisaría u otra autoridad cercana, el contratista podrá sustentar el intento de entrega mediante medios probatorios alternativos, tales como fotografías, videos, hora y ubicación del dispositivo, imagen de la fachada o entorno de la IIEE, guía de remisión y acta con la anotación de la ocurrencia. Dicha información deberá comunicarse de inmediato a la Entidad para su verificación, no siendo suficiente la sola declaración jurada del transportista.
- Los kits se entregarán a la UGEL correspondiente para su custodia y distribución.

6.3 SI LA IIEE SE ENCUENTRA CLAUSURADA

- Se deberá comunicar formalmente, mediante correo electrónico dirigido al Gestor de Almacén y Distribución, la clausura de la institución educativa, adjuntando la resolución de clausura emitida por la UGEL correspondiente.
- El operador de transporte deberá registrar evidencia fotográfica de su llegada a la dirección consignada para la institución educativa, dejando constancia de la imposibilidad de entrega de los bienes.
- Posteriormente, los bienes deberán ser trasladados y entregados al almacén del NEC Textil Confecciones, conforme a los procedimientos de recepción y control establecidos. Adicional a los bienes se hará entrega de la documentación de recepción junto con la resolución de clausura de la IIEE al personal del NEC Textil a fin se coordine su entrega a MINEDU.



Nota: Las devoluciones justificadas serán retornadas al almacén central del NEC en Lurín-Lima, consolidándose para su disposición por el MINEDU.

6.4 ACCIONES POST ENTREGA

El NEC realizará seguimiento de la entrega de los kits escolares. Las IIEE podrán reportar incidencias al canal de contacto del NEC.

✉ administrativo07_ad@nec textil.pe

Importante: No permitir que el transportista se retire sin firmar los documentos ni tomar las fotografías de respaldo.



Anexo N° 05: Información de los coordinadores				
N°	DEPARTAMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Anexo N° 06: Acta de entrega de kits escolares

ACTA DE ENTREGA DE KITS ESCOLARES N° XXXX

Distribución Nacional de Kits Escolares MINEDU a cargo del MEC Textil y Confecciones

Entidad demandante: Ministerio de Educación

Transportista adjudicado:

Fecha de entrega en la BEE:

Hora inicio de entrega:

Hora final de entrega:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Dirección:

Nombre de la BEE:

CANTIDAD DE KITS

N° DE ACTA				
Item	Tipo de Bienes	Cantidad Esperada	Cantidad Recibida	Observación
1	POLOS T8			
2	BUDO CALZADO T8			
3	POLOS T10			
4	BUDO CALZADO T10			
5	POLOS T12			
6	MEZCLADO BUDO T12			
7	MEZCLADO T12			
8	BUDOS CALZADO T12			
9	MEZCLADO BUDO T12			
10	MEZCLADO T12			
11	CUADERNO TRIPLE REGIÓN			
12	CUADERNO CUADRICULADO			
13	CUADERNO RAYADO			
TOTAL DE BUDOS				
NUMERO DE PRECINTOS				



FIRMAS Y CONFORMIDAD

Representante de la I.E.: _____

DNI: _____

FIRMA: _____

Representante del Transportista:

DNI: _____

FIRMA: _____

NEC Textil y Confecciones:

DNI: _____

FIRMA: _____

3



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES – MINEDU**, que celebra de una parte el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil y Confecciones, en adelante EL NEC, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES – MINEDU, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES - MINEDU

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

EL NEC se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los términos de referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo que no excederá los 20 días calendario de producida la recepción de la documentación, de existir observaciones se otorgará un plazo máximo de 5 días para su subsanación, la entidad tendrá un plazo de 5 días para que se pronuncie sobre el levantamiento de la observación; bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL NEC debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (07) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

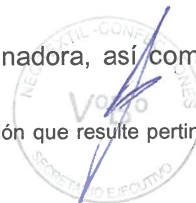
CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de días, el mismo que se computa desde fecha de inicio consignada en la "carta de inicio del servicio".

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS (ADELANTO DIRECTO)

*“EL NEC otorgará **UN ADELANTO** hasta por el **30%** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de **los 7 DIAS CALENDARIOS siguientes a la FIRMA DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos (Carta fianza) acompañada del comprobante de pago correspondiente.*

*EL NEC debe entregar el monto solicitado dentro de **los 7 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.**”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la emisión de la conformidad del servicio de transporte, el Contratista a través de Mesa de Partes del NEC - TC, deberá presentar:

- En un USB deberá de presentar: Fotografía georreferenciada de la fachada o cartel de IIEE visitada, Fotografía de la apertura de las cajas cerradas y con precinto de seguridad, Fotografía de la documentación suscrita por cada IIEE
- (2) Actas de entrega de los kits escolares por IIEE, debidamente suscrita
- Guías entregadas por el NEC textil confección y emitidas por el transportista debidamente suscritas
- Cuadro de la liquidación valorizada – Anexo N° 04
- Comprobante de pago correspondiente a la liquidación valorizada.

Una vez que el contratista ingresa correctamente la documentación referida al correo de notificación respecto al inicio del servicio de conformidad a lo detallado en el numeral 4.2.1 del presente termino de referencia, el Área de almacenamiento y distribución realizará la verificación documentaria para luego emitir el informe de conformidad del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, **bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado** en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

En caso el contratista incumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, y no se haya incurrido en causal de resolución el Contrato; el NEC textil confecciones aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:



- Monto: Costo valorizado de distribución de cada institución educativa (De acuerdo al detalle del precio unitario presentado por el postor adjudicado en la firma de contrato)⁴.
- Plazo: Plazo de ítem
- F tiene los siguientes valores:
 - Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
 - Para plazos mayores a sesenta (60) F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC textil confecciones, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación y de ser el caso, la resolución de contrato.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL NEC no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

N °	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Daño físico en las cajas entregadas a la IIEE.	Se aplicará el 1.5% de la UIT vigente por caja	El Área de Almacenamiento y distribución presentará un informe que contenga el acta de entrega señalado las observaciones. Se <i>considerará daño físico: precintos ausentes, cajas abiertas.</i>
2	En caso de incumplimiento por parte del transportista en la entrega de las credenciales de acceso al sistema de seguimiento de distribución al NEC Textil Confecciones.	Se aplicará el 1.5% de la UIT vigente por cada día de retraso.	El Área de Almacenamiento y distribución presentará un informe con la ocurrencia.
3	No remitir relación del personal por camión antes del despacho	El 2% de la UIT por la unidad de transporte no reportada	Informe del Área de Almacenamiento y distribución señalando la no comunicación.
4	Si el transportista no cumple con entregar al NEC Textil confecciones la póliza de seguro dentro de los plazos señalados	Se aplicará el 1.5% de la UIT vigente por cada día de retraso.	El Área de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos presentará un informe con la ocurrencia.

⁴ De conformidad a la información indicada a en el Anexo N° 04 – Formato de liquidación valorizado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar imposibilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

En el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1414, califican como conductas, precontractuales y contractuales, que determinan la imposibilidad temporal del NEC a contratar con el proveedor, cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, las siguientes:

10.1 Incumplimientos Leves:

1. La presentación de información incompleta, respecto a lo solicitado de manera obligatoria en las Bases Integradas, en tres Procedimientos de Adquisición sucesivos.
2. La transgresión al Principio de Presunción de Veracidad en la presentación de información presuntamente inexacta o información presuntamente falsa que haya inducido al NEC a adoptar una decisión que perjudique a otros postores o al Procedimiento de Adquisición, según se determine en las Bases Integradas.

10.2 Incumplimientos Graves:

1. No suscribir el Contrato en la fecha establecida en las Bases Integradas, luego de haber resultado adjudicatario en el Procedimiento de Adquisición respectivo.
2. La transgresión del Principio de Presunción de veracidad en la presentación de información presuntamente falsa o fraudulenta en cualquiera de las fases del Procedimiento de Adquisición del Proceso Especial de Compras.
3. El incumplimiento en la Sub-Fase de Ejecución Contractual, de las condiciones de las condiciones y obligaciones establecidas para la prestación del servicio objeto del contrato.
4. No cumplir con implementar las medidas correctivas emitidas por el NEC y PRODUCE durante la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Incurrir dos veces en el mismo incumplimiento leve.

10.3 Incumplimientos Muy Graves:

1. Incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción establecida en los Contratos.
2. Incumplir las prohibiciones de subcontratación o tercerización de la producción, establecidas en el Contrato. De verificarse que en la presentación de documentación transgrede el Principio de Presunción de Veracidad conteniendo información presuntamente: inexacta, o falsa o fraudulenta, el NEC, descalificará la propuesta del proveedor participante, en cualquiera de las etapas de evaluación del procedimiento de adquisición, en que se encuentre; así como resolverá el contrato de pleno derecho, si advierte dicha situación en la etapa contractual; sin perjuicio de iniciar contra este, las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan, en virtud de lo descrito en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

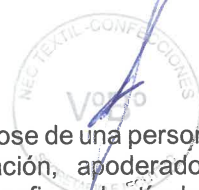
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7



del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Decreto legislativo N° 1414 y su reglamento se apoyara en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en las directivas que emita el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA : RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta.
Por la transgresión al Principio de Presunción de veracidad, al constatarse que la documentación o información presentada no es veraz o es inexacta;
- f) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora u otras penalidades.

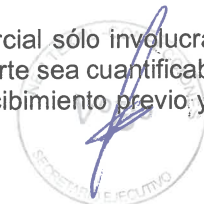
En el supuesto del literal c), la parte afectada por el incumplimiento deberá efectuar el siguiente procedimiento:

- i. La parte perjudicada requiere a la otra parte mediante carta notarial que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor de diez (10) ni mayor de quince (15) días calendario, dependiendo de la complejidad de la prestación.
- ii. Vencidos los plazos establecidos en el acápite precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

En los supuestos establecidos en los literales a) y b), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

En los supuestos señalados en los literales a), b), d), e) y f), las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la



resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno y la transgresión al principio de presunción de veracidad no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Si la parte perjudicada es la entidad contratante, ésta ejecuta las garantías que el contratista hubiera otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante ARBITRAJE, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la **Ley General de Contrataciones Públicas** y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL NEC: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL NEC"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵.

⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



**ANEXO N° 1
 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU 3RA CONV.
 EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "BIENES DE KIT ESCOLAR" PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
 NEC TEXTIL CONFECCIONES**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], empresa y/o Representante Legal de [.....], identificado con DNI N° [.....], con poder inscrito en la localidad de [.....] en la Ficha N°..... [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad y solicito el Registro de mi participación:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Nombre de Contacto:
Cargo:
Teléfono(s):
Correo electrónico:

1. Solicitud de subsanación, en caso corresponda.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Coordinaciones durante la ejecución de la prestación.

Asimismo, me comprometo a estar en permanente seguimiento de las notificaciones realizadas al correo electrónico declarado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Sello y Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU 3RA CONV.

EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "BIENES DE KIT ESCOLAR" PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

NEC TEXTIL CONFECCIONES

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Sello y Firma, Nombres y Apellidos del postor
o Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU 3RA CONV.

EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "BIENES DE KIT ESCOLAR" PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

NEC TEXTIL CONFECCIONES

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



NEC TEXTIL-CONFECCIONES
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU

ANEXO N° 3

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU 3RA CONV.

EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "BIENES DE KIT ESCOLAR" PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

NEC TEXTIL CONFECCIONES

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento, para presentar una oferta conjunta **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU 1RA CONV.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [50%]
CONSORCIADO 1] ⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [50%]
CONSORCIADO 2] ¹⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

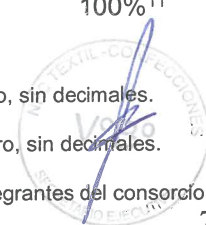
TOTAL OBLIGACIONES

100%¹¹

⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



ANEXO N° 4

PRECIO DE LA OFERTA

INDICAR EL ITEM O ÍTEMS A LOS QUE SE POSTULA

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU 3RA CONV.
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "BIENES DE KIT ESCOLAR" PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
NEC TEXTIL CONFECCIONES**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
(Item N° xxxx – xxxxxx)		PESO VOLUMETRICO ESTIMADO (KG)		
	TOTAL			

El precio de la oferta (SOLES) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU 3RA CONV.

EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "BIENES DE KIT ESCOLAR" PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

NEC TEXTIL CONFECCIONES

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a efectuar la entrega objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: **XXX días calendarios**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU 3RA CONV.
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "BIENES DE KIT ESCOLAR" PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
NEC TEXTIL CONFECCIONES

Presente. -
Mediante el presente, la empresa con RUC detalla la siguiente experiencia en la especialidad:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD O CONSTANCIA	MONEDA	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
							
20								

Adjuntar documentos sustentatorios, de acuerdo a los requerido en las bases, que acredite la experiencia requerida para el ítem al que participa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello Nombres y Apellidos del postor
o Representante legal o común, según
corresponda



ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE GRUPO ECONÓMICO Y VINCULACIÓN ECONÓMICA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y
DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU 3RA CONV.
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "BIENES DE KIT ESCOLAR" PARA LA ATENCIÓN DE
LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
NEC TEXTIL CONFECCIONES**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de la empresa
con RUC], declaro bajo juramento:

1. No tener vinculación económica o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del directorio, personal administrativo o técnico del NEC **Textil Confecciones** y PCMP.
2. No podrán participar proveedores que conformen grupo económico o que tengan vinculación económica entre ellos.
3. No tener procesos legales abiertos resultantes de la participación en Compras a MYPPerú.
4. Que el representante legal de la empresa y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, no han participado en los siguientes hechos:
 - a. No haber incurrido en actos de corrupción, ni entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios y/o dádivas, ni influido en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o entre privados, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor de la empresa.
 - b. Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC **Textil Confecciones**, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.

Asumir la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma y sello, Nombres y Apellidos del
postor o Representante legal, según
corresponda**



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO DE
CONTRATAR CON EL ESTADO**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y
DISTRIBUCION DE KITS ESCOLARES MINEDU 3RA CONV.
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "BIENES DE KIT ESCOLAR" PARA LA ATENCION DE
LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
NEC TEXTIL CONFECCIONES**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de la empresa con
RUC, declaro bajo juramento:

- a) En mi calidad de persona natural() marcar con un aspa
b) En mi calidad de representante y/o apoderado() marcar con un aspa
c) En mi calidad de representante legal de una persona jurídica
denominada..... () marcar con un aspa

Declaro bajo juramento no tener impedimento para contratar con el Estado, ni con sus empresas u
organismos, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

Declaro que me someto a la fiscalización posterior de lo expresado en la presente declaración
jurada, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores prescrito en el Texto único
Ordenado de la Ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

.....
Firma:

Nombre y apellidos del postor o representante legal

D.N.I. N°



ANEXO N°9 DETALLE DE UNIDADES VEHICULARES PARA EFECTUAR LA PRESTACIÓN

El que se suscribe, [.....], representante legal de la empresa o representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me comprometo a realizar la prestación del servicio en: (marcar con una x la opción de su preferencia) (Ver nota importante).

OPCION A (01) VIAJE ()
OPCION B (02) VIAJES ()

N° ITEM AL QUE POSTULA	N° PLACA	N° DE TARJETA DE PROPIEDAD O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	MODELO	AÑO DE FABRICACION *	CAPACIDAD KG **	TIPO DE VEHICULO CERRADO ***	SOAT fecha de término de vigencia	REVISION TECNICA fecha de término de vigencia
(...)								

* Antigüedad máxima de 20 años, contados desde la fecha de fabricación, según lo consignado en la Tarjeta de Identificación del vehículo.

** La oferta debe tener en cuenta la cantidad mínima de unidades requeridas para acreditar el alto tonelaje (con unidades de transporte de 3.5T, 10T y 20T), establecidas en el cuadro 01 – Capacidad y Cantidad Mínima de Unidades Vehiculares de alto tonelaje, del numeral 4.3.1 de los Términos de Referencia. El resto de las toneladas podrá ser cubierta con unidades que oscilan entre 1T a 30T.

*** Deberá indicar si el vehículo es del tipo cerrado tales como: camionetas, furgones, minivans, que garanticen las condiciones adecuadas de protección, aislamiento y conservación de la carga, conforme a la naturaleza y vulnerabilidad del bien trasladado

NOTA IMPORTANTE:

El postor es libre de elegir desarrollar el servicio con los vehículos ofertados en (1) solo viaje o en (2) viajes, lo cual implicara MENOR y/o mayor cantidad y/o capacidad de unidades vehiculares a acreditar en su oferta.

A modo de ejemplo, en el caso del ítem 1 "APURIMAC", se tiene un Peso Volumétrico (KG) Estimado de 114,875,82 Kg, por lo cual, en caso de realizarlo en:

iii) Escenario 1: (01) solo viaje, DEBERA ACREDITAR (ofertar) un grupo de unidades vehiculares con capacidad de tonelaje equivalente a las 114,875,82 Kg.

iv) Escenario 2: (02) viajes, DEBERA ACREDITAR (ofertar) un grupo de unidades vehiculares CON CAPACIDAD DE TONELAJE EQUIVALENTE A LA MITAD DE LAS 114,875,82 Kg es decir 57,437.91 KG.



SI DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL EL CONTRATISTA REQUIERE INCORPORAR UNIDADES VEHICULARES ADICIONALES Y/O REALIZAR UN NUMERO MAYOR DE VIAJES CON EL MISMO GRUPO DE UNIDADES VEHICULARES, LO SOLICITARA AL GESTOR DE ALMACEN Y DISTRIBUCION.